

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ARTICULADO DE LA LEY

2015

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I: DE LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y DE SU CONTENIDO.....	10
CAPÍTULO II: BENEFICIOS FISCALES	13

TÍTULO II: DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN	14
CAPÍTULO II: NORMAS ESPECÍFICAS DE LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DOCENTES	16
CAPÍTULO III: GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES PÚBLICAS.....	20

TÍTULO III: DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I: DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	21
CAPÍTULO II: DEL ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	22

TÍTULO IV: MODIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES	24
CAPÍTULO II: DE LAS COMPETENCIAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA	25
CAPÍTULO III: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.....	26

TÍTULO V: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS REGÍMENES RETRIBUTIVOS.....	27
--	----

TÍTULO VI: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS CONTRATOS.....	49
---------------------------------------	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

EXPEDIENTES DE COMPROMISO DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL RELATIVOS A LA DEUDA PÚBLICA.....	52
--	----

ÍNDICE

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	52
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES INCLUIDOS EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	53
---	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

EXONERACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRO INGRESO DE DERECHO PÚBLICO, A ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO, BENEFICIARIOS DE AYUDAS QUE SE OTORGUEN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	53
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

LIMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS A CIERTOS CRÉDITOS DE GASTOS DE PERSONAL	53
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

BECARIOS DE FORMACIÓN	53
-----------------------------	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

LIMITACIÓN DEL GASTO DE PERSONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	54
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

TRANSFERENCIAS FUTURAS	54
------------------------------	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL AUTONÓMICO	54
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA

COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO ESENCIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS Y LA INTERVENCIÓN GENERAL	54
---	----

ÍNDICE

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE DICIEMBRE 2012	55
--	----

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	55
--	----

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

GASTOS COFINANCIABLES POR FEADER REALIZADOS ANTES DE LA ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	55
--	----

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DEROGACIÓN NORMATIVA	56
----------------------------	----

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE LEY	56
---	----

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

ENTRADA EN VIGOR.....	56
-----------------------	----

ANEXO I

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS	57
--	----

ANEXO II

PREVISIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL EJERCICIO 2015.....	61
---	----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispone que corresponde al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control. Asimismo, ordena que el Presupuesto sea único, tenga carácter anual e incluya la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, la norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma ha regulado el contenido necesario que ha de tener la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, estos presupuestos han sido elaborados en el marco de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, en el que se establecen los principios que deben regir los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

II

El articulado de la Ley comprende seis títulos, con sus respectivos capítulos, 44 artículos, 12 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Uno. La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, Capítulo I, en el que se aprueban la totalidad de los Estados de Gastos e Ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma. En el Capítulo II, se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos. El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la Gestión Presupuestaria, se estructura en tres Capítulos. En su Capítulo I regula la no disponibilidad de los créditos, el carácter limitativo de los mismos, los créditos ampliables, las imputaciones de crédito y los Fondos de Compensación Interterritorial. El Capítulo II se dedica a regular las normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes. Por último regula en su Capítulo III el régimen de presupuestación y contabilidad de los consorcios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con otras Administraciones Públicas, las compensaciones y deducciones de deudas de entidades de derecho público y aportaciones al patrimonio de fundaciones.

Tres. En el Título III, se hace referencia a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, estableciendo el límite de incremento del saldo de la

Deuda a 31 de diciembre de 2015, así como de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público.

Cuatro. El Título IV engloba las normas relativas a las modificaciones presupuestarias y la liquidación de los presupuestos.

Se recogen, además, de manera expresa, las competencias de la Mesa del Parlamento de Cantabria en el control de la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos.

Cinco. Las normas sobre Gastos de Personal se ubican en el Título V que se estructura, a su vez, en un Capítulo Único denominado "De los regímenes retributivos".

En el marco de los continuados esfuerzos de contención del gasto en esta área, los Presupuestos para el ejercicio 2015, pretenden mantener el nivel de los recursos públicos de la Comunidad Autónoma destinado a esta finalidad. Las retribuciones del personal no experimentarán ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014. No se procederá a realizar aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. Únicamente se contempla la continuidad de la cobertura del seguro de vida y accidentes del personal. Todo ello en consonancia con las normas básicas contenidas en los Presupuestos Generales del Estado. Se da continuidad a las medidas incluidas en Presupuestos precedentes limitativas del gasto respecto del abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad al personal funcionario o la realización de horas extraordinarias por el personal laboral.

El mantenimiento de los niveles retributivos se extiende a las retribuciones percibidas por el Presidente y Vicepresidente del Gobierno, así como las de los Consejeros y de los Secretarios Generales, Directores Generales y otros Altos Cargos, a las satisfechas al personal directivo del sector público empresarial y fundacional o a las abonadas por contrato mercantil.

Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se regulan por remisión a las fijadas en los Presupuestos Generales del Estado. Igualmente se establecen normas para el personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, del personal funcionario interino, del personal eventual, del personal laboral y del personal adscrito a organismos y entidades del sector público empresarial y fundacional, los complementos personales y transitorios, el devengo de retribuciones y la jornada reducida.

Se recoge el principio fijado por la normativa estatal de que no se procederá a la incorporación de nuevo personal durante el año 2015 a través de la Oferta de Empleo Público. No obstante, el Gobierno de Cantabria podrá autorizar, en su caso, la convocatoria de las plazas de nuevo ingreso, en los términos regulados por el artículo 37 de la presente Ley, en aquellos sectores en los que, permitiendo el Estado alcanzar una tasa de reposición del cincuenta por ciento, se consideren prioritarios para la Comunidad Autónoma.

Como viene contemplándose en sucesivos presupuestos, se mantienen las medidas limitativas del nombramiento o contratación de empleados públicos

con carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los términos que señalan tanto esta Ley como los establecidos por el Consejo de Gobierno.

Se da continuidad a las normas generales para la provisión de puestos de trabajo, haciendo hincapié en el principio de acudir para la cobertura de las necesidades de personal de las unidades prioritariamente a los efectivos con los que ya cuenta la Administración, debiendo ser excepcional la incorporación de nuevos empleados públicos.

Se establecen las normas para la determinación o modificación de retribuciones del personal no funcionario y laboral, los contratos de alta dirección y la prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Seis. En el Título VI se resalta la importancia, para un mayor y mejor control del gasto, de la recepción de los contratos, convenios y encomiendas de gestión, y, en su caso, cuando se considere conveniente, la comprobación de la inversión a cargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. Doce disposiciones adicionales, contemplan diversas situaciones que, bien por su característica de excepcionalidad, bien por referirse a contingencias posibles pero no determinadas, o bien, incluso, como medida de precaución, no han tenido el oportuno tratamiento en los 44 artículos de la Ley.

TÍTULO I
DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I
DE LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y DE SU CONTENIDO

Artículo 1. Aprobación de los créditos.

Se aprueban por la presente Ley los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, que están integrados por:

- a) El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluye como sección 11 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud, como sección 13 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo, como sección 15 el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y como sección 16 el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- b) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, que incluye el de la Escuela Regional de Policía Local y el de la Escuela Regional de Protección Civil.
- c) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.
- d) El presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.
- e) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística.
- f) El presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
- g) El presupuesto de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.
- h) El presupuesto de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria.
- i) El presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- j) El presupuesto de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.
- k) El Presupuesto del Instituto de Finanzas de Cantabria.
- l) El presupuesto de la Fundación Fondo Cantabria Coopera.
- m) El presupuesto de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental.
- n) El presupuesto de la Fundación Campus Comillas.
- o) El Presupuesto de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)

p) Los presupuestos de las sociedades mercantiles autonómicas.

Artículo 2. Créditos iniciales.

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en el Estado de Gastos del Presupuesto del párrafo a), del artículo anterior, se aprueban créditos por importe de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.500.031.635 €) cuya distribución por política de gastos es la siguiente:

POLÍTICA DE GASTOS	EUROS
11 JUSTICIA	28.603.900
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.952.248
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.541.355
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	210.612.702
24 FOMENTO DEL EMPLEO	93.256.835
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO E LA EDIFICACIÓN	19.256.835
31 SANIDAD	788.821.603
32 EDUCACIÓN	492.266.838
33 CULTURA	23.302.843
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	49.868.233
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	30.270.910
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	14.957.008
45 INFRAESTRUCTURAS	216.451.487
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	19.576.860
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	34.997.638
91 ALTA DIRECCIÓN	8.820.666
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	37.655.215
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.439.203
95 DEUDA PÚBLICA	400.242.795
	2.500.031.635

Dos. En el Estado de Gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, se aprueban los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (846.520 €) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Tres. En el Estado de Gastos del presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (1.090.960 €) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cuatro. En el Estado de Gastos del presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (696.542 €) y en cuyo Estado de Ingresos se

recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cinco. En el Estado de Gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (3.410.390 €) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Seis. En el Estado de Gastos del presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (8.293.589 €) y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Siete. En el Estado de Gastos del Presupuesto se detallan, a través de sus presupuestos de explotación y de capital, las dotaciones anuales de las entidades que forman parte del Sector Público Autonómico Empresarial y Fundacional.

Ocho. Como resultado de las consignaciones de créditos que se han detallado en los apartados anteriores, el Presupuesto consolidado para el año 2015 de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.500.549.867 €)

Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales.

Los créditos aprobados en el Estado de Gastos de los presentes Presupuestos Generales se financiarán:

- a) Con los recursos económicos de origen tributario y de Derecho Público que se prevén liquidar durante el ejercicio, comprensivos de los tres primeros capítulos del Presupuesto de Ingresos (impuestos directos y cotizaciones sociales, impuestos indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos).
- b) Con los ingresos no fiscales a liquidar durante el ejercicio, que comprenden los Capítulos IV a VII del Presupuesto de Ingresos (transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y transferencias de capital).
- c) Con los recursos detallados en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos.
- d) Con el producto del endeudamiento, cuya previsión inicial se contempla en el Capítulo IX del Estado de Ingresos, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (445.758.927 €).

CAPÍTULO II

BENEFICIOS FISCALES

Artículo 4. De los beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto propios como cedidos, se estiman en CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (424.502.337 €). Su ordenación sistemática se incorpora como Anexo II a este texto articulado.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN

Artículo 5. No disponibilidad de créditos.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2015 y al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a declarar no disponible cualquier crédito presupuestario sin limitación alguna de cuantía o de naturaleza del crédito y su posterior reasignación, si fuera necesaria, a cualquier crédito del Estado de Gastos, respetando en todo caso lo establecido en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa básica.

Artículo 6. Carácter limitativo de los créditos.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma reguladora de las Finanzas de Cantabria, para el ejercicio 2015 serán vinculantes al nivel de desagregación con que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

- a) En el Capítulo I, los conceptos: 143 "Otro personal"; 151 "Gratificaciones"; 154 "Productividad personal estatutario factor fijo"; y 155 "Productividad personal estatutario factor variable".
- b) En el Capítulo II, los subconceptos: 226.02 "Publicidad y propaganda"; 227.06 "Estudios y trabajos técnicos"; 227.99 "Otros"; 229.01 "Gastos de funcionamiento de Centros Docentes"; y 226.32 "Plan Extraordinario de Empleo y Desarrollo para Torrelavega y la Comarca del Besaya. Sistema de emprendimiento regional. Cursos para emprender y consolidar".
- c) Los créditos que establezcan transferencias nominativas.
- d) Las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de la Administración Autonómica, cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración Autonómica, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas.
- e) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Con vigencia exclusiva para el año 2015 se consideran créditos ampliables:

- a) Los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de ley, que de modo taxativo y

debidamente explicitados se relacionen en el Estado de Gastos del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

- b) Los destinados al pago de subvenciones derivadas de un decreto de concesión directa que tenga carácter normativo.
- c) Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencia firme, al pago de valoraciones y peritajes, y a la remuneración de agentes mediadores independientes.
- d) Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
- e) Los créditos destinados a satisfacer las cuotas sociales.
- f) Las ayudas a inquilinos para el pago de rentas de viviendas previstas en el concepto presupuestario 04.05.261.A.481 "Ayudas a inquilinos para pago de rentas de viviendas".
- g) Los destinados a subvencionar a los Colegios de Abogados y Procuradores el coste al que asciende la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, previstos en los conceptos presupuestarios 02.09.112.M.481 "Indemnización de abogados de oficio" y 02.09.112.M.482 "Indemnización de procuradores de oficio".
- h) Los destinados a atender obligaciones del Contrato-Programa de la Universidad de Cantabria.
- i) Los créditos previstos en el concepto 05.04.414A.773 "Medidas básicas de desarrollo rural".
- j) Los créditos destinados a atender los gastos del concepto presupuestario 06 09 494M 475 "Ayudas a la contratación indefinida".

Artículo 8. Imputaciones de crédito.

Con vigencia exclusiva para el año 2015, podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia sin que sea de aplicación el procedimiento de imputación establecido en el artículo 33.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Asimismo podrán atenderse con cargo a créditos del presente presupuesto obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de saldo de crédito anulado en el ejercicio de procedencia.

Artículo 9. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los Fondos

de Compensación Interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos Fondos.

Dos. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, será aprobada por el Consejo de Gobierno previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tres. Una copia del informe elaborado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo será remitido al Parlamento de Cantabria en el plazo de 15 días.

CAPÍTULO II **NORMAS ESPECÍFICAS DE LA** **GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DOCENTES**

Artículo 10. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2015, es el fijado en Anexo I de esta Ley.

Las unidades concertadas de Formación Profesional Básica, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, se financiarán conforme a los módulos establecidos en el Anexo I de la presente Ley.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada alumno menos autorizado.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley.

La Administración Educativa podrá adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículum establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos fijadas en la presente Ley.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2015, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las organizaciones sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2015.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El componente del módulo destinado a "Otros gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2015. La cuantía correspondiente a "Otros gastos" se abonará mensualmente pudiendo los centros justificar su aplicación al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro.

En los ciclos formativos de grado medio o superior cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, la Administración Educativa podrá establecer el abono de la partida de otros gastos del segundo curso, fijada en el módulo contemplado en el Anexo I, de forma conjunta con la correspondiente al primer curso sin que ello suponga en ningún caso un incremento en la cuantía global resultante.

Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como a los que tengan unidades concertadas en Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que tengan concertadas.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellos centros concertados que reúnan los requisitos que se determinen, podrán ser dotados de financiación para incrementar la ratio profesor/unidad que les corresponda con el fin de atender las medidas de refuerzo y apoyo que en el mismo se establezcan.

Cuatro. Los centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles de enseñanza obligatoria, dispondrán de la dotación económica precisa para garantizar una educación de calidad de estos alumnos, según lo establecido en la normativa específica aplicable de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Esta dotación se calculará en base a una ratio profesor/unidad 1/1, de acuerdo con el módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley. En el caso de que se concierte un número de horas inferior a una unidad completa, la dotación será la proporcional al número de horas concertadas.

En los centros que dispongan de esta dotación se aplicará a las unidades concertadas de los niveles de enseñanza obligatoria la ratio alumno/unidad establecida con carácter general para cada etapa y no la específica establecida para las unidades con alumnos con necesidades educativas especiales.

Así mismo, los centros docentes que tengan unidades concertadas en los niveles de enseñanza obligatoria podrán ser dotados de financiación para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa, según lo establecido en la normativa específica sobre ordenación de actuaciones de compensación educativa. Esta dotación se calculará de la misma forma que la establecida en esta Ley para las unidades de integración.

Las cantidades correspondientes al módulo de "Otros gastos" podrán incrementarse para la atención de necesidades justificadas y derivadas de la escolarización de alumnado de condiciones desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico o cultural; de la atención al alumnado con necesidades educativas específicas; de la adaptación de los programas de cualificación profesional inicial y de la formación profesional actual a la nueva ordenación del sistema educativo; y de la realización de planes y programas de calidad y continuidad pedagógica que la Administración Educativa considere de interés para el sistema educativo.

Cinco. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, que establece en su artículo 74 que la atención a alumnos con necesidades educativas especiales se regirán por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, los centros concertados de educación especial podrán ser dotados de financiación para el desarrollo de los programas de ofertas formativas adaptadas que faciliten el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado, de acuerdo con el módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley, para la Formación Profesional Aprendizaje de Tareas.

Seis. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior: entre 18 y 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.600,00 euros el importe correspondiente al componente de "Otros gastos" de los módulos económicos establecidos en Anexo I de la presente Ley, pudiendo la Administración Educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

Siete. Se faculta a la Administración Educativa para fijar las relaciones profesor/unidad concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo I.

Asimismo, la Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, fijados en convenio colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido con carácter general para el personal al servicio del Gobierno de Cantabria.

La limitación establecida en el presente apartado no será de aplicación para los posibles abonos al personal docente correspondientes a la paga extraordinaria de navidad de 2012.

Ocho. La ratio profesor/unidad de los Centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en Centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

Nueve. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Artículo 11. Costes de Personal de la Universidad de Cantabria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2015 por importe de CUARENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros (42.243.888 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE euros (17.376.437 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria."

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 12. Consorcios.

Uno. Las Consejerías, sus Organismos Públicos y el resto de Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueden participar en consorcios con otras Administraciones Públicas o con empresas privadas, para fines de interés público. La participación se autorizará siempre por el Gobierno de Cantabria. El régimen económico financiero se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Dos. De la constitución del consorcio se remitirá la oportuna información al Parlamento de Cantabria.

Artículo 13. Compensación y deducciones de deudas de Entidades de Derecho público.

Uno. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda Pública Autonómica que deban satisfacer las Entidades de Derecho público podrán ser exaccionadas mediante compensación de oficio o deducciones sobre transferencias.

Dos. Las compensaciones o deducciones que puedan acordarse con cargo a las órdenes de pago de las transferencias correspondientes al Programa de Actuaciones en el Ámbito Local, no podrán superar en su conjunto un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva Corporación.

Tres. Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus órganos competentes, podrán presentar un plan específico de amortización de las deudas vencidas, líquidas y exigibles en el que se establezca un calendario de cancelación de la deuda y obligaciones accesorias correspondientes. El plan comprenderá igualmente, un compromiso relativo al pago en período voluntario de las obligaciones corrientes que en el futuro se generen.

Artículo 14. Aportaciones al patrimonio de Fundaciones.

Las aportaciones que la Administración de la Comunidad realice al patrimonio de fundaciones precisarán de la comunicación al Parlamento de Cantabria cuando superen los TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

TÍTULO III DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 15. Límite del endeudamiento.

Uno. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto en la modalidad de emisión de títulos de Deuda de la Comunidad Autónoma como de operaciones de crédito o préstamo, con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2015, no supere en más de 134.394.000 euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2014.

Este límite podrá ser revisado, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en función de las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente ley y la evolución real de los mismos.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá aumentar el indicado límite por el importe del endeudamiento legalmente autorizado para 2014 que no hubiera sido utilizado a 31 de diciembre de ese año.

Dos. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2015 no podrá superar los 100 millones de euros. Dicho límite se tomará con independencia del señalado en el apartado anterior.

Tres. Respetando los límites establecidos en el presente artículo, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá disponer de los saldos no utilizados correspondientes a operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores.

Cuatro. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de intercambio financiero o swap, con el objeto de prevenir fluctuaciones en los tipos de interés, por un importe que cubra, en todo o en parte, el endeudamiento a formalizar en 2015.

Cinco. Con independencia de los límites señalados en el presente artículo, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones o entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Seis. Se faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo la renegociación de las condiciones financieras de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores con el fin de mejorar dichas condiciones, quedando facultado el titular de dicha Consejería para acordar las nuevas condiciones, en el caso de que resulten más beneficiosas para la Comunidad Autónoma, y para formalizar cuanta documentación sea precisa para la instrumentación de esta medida.

Artículo 16. Formalización de las operaciones.

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, supletoriamente y previa su autorización escrita, el titular de la Dirección General competente en materia de política financiera, podrán formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que se hace referencia en el presente capítulo.

**CAPÍTULO II
DEL ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO****Artículo 17. De las operaciones de prórroga y refinanciación.**

Con carácter general, se autoriza a los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria a formalizar operaciones de endeudamiento en la medida que supongan prórroga o refinanciación de otras operaciones ya existentes, de manera que no generen incremento del endeudamiento formalizado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Artículo 18. De las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos y demás entes de derecho público.

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2015 a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €)
- b) Instituto de Finanzas de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €). Dicho límite podrá ser incrementado, excepcionalmente, por acuerdo del Consejo de Gobierno, con la exclusiva finalidad de atender los compromisos derivados de la ejecución de sus pasivos contingentes.

Artículo 19. De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

En aplicación del artículo 109 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante el 2015, a las siguientes entidades:

- a) Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento por importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €).

- b) Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN), podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento por importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €).

Artículo 20. Operaciones de endeudamiento con Administraciones Públicas.

Con independencia de los límites señalados en los artículos anteriores, las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones y entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Artículo 21. Autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Con carácter previo a la formalización de las operaciones a que hace referencia el presente capítulo, así como cualquier otra operación de préstamo o crédito, incluidas las de corto plazo, deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Dicha autorización requerirá un informe previo emitido por el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) en el que se indicará la coherencia de la operación con la situación económico-financiera de la entidad solicitante y la incidencia de su finalidad en el déficit de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuando del referido informe se deduzca que la finalidad para la que se concierta la operación producirá un incremento del déficit, será preciso obtener el informe vinculante de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

**TÍTULO IV
MODIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES****CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES****Artículo 22. Principios generales.**

Con vigencia exclusiva para el año 2015 las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta Ley se sujetarán a las siguientes reglas:

Uno. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley reguladora de las Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por cuanto se disponga en leyes especiales y en las disposiciones de desarrollo.

Dos. Con independencia de los niveles de vinculación establecidos en el artículo 43 de la Ley reguladora de las Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la Sección, Servicio u Organismo público a que se refiera así como el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

Tres. La propuesta de modificación, que se remitirá para su informe a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, deberá expresar mediante una memoria la necesidad de la misma, en la que se incluirán los siguientes extremos:

- a) Clase de modificación que se propone, es decir, cuál de las distintas figuras modificativas es la que se propone utilizar.
- b) Organismo público o sección a que se refiere la modificación, así como el programa, servicio u organismo público, capítulo, artículo, concepto o subconcepto, en su caso, afectados por la misma.
- c) Las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa.
- d) La incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la motivan, así como los efectos sobre los objetivos a que, en su caso, se renuncia.

Cuatro. Cuando las modificaciones presupuestarias afecten a créditos del capítulo I, "Gastos de Personal", será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el previo informe de la Dirección General de Función Pública, que en el caso de los gastos de personal docente deberá ser emitido por la Consejería competente en materia de educación. En el caso de Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas, sólo será necesario informe previo del Presidente o Director del Organismo o Entidad, salvo en aquellos supuestos en que dichos créditos estén gestionados por la Dirección General de Función Pública, en cuyo caso será preceptivo el previo informe de ésta.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la creación de las aplicaciones necesarias en los estados de ingresos y gastos.

Seis. Todo expediente de modificación de crédito requerirá informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. La contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Ocho. En las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos de la Sección 14 "Deuda Pública" del Presupuesto de Gastos, será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el informe de la Dirección General de Finanzas determinando la procedencia y la cuantía.

Nueve. Las modificaciones presupuestarias que afecten a las partidas presupuestarias mencionadas en el artículo 6.b) y al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas", serán autorizadas excepcionalmente y dicha excepcionalidad será justificada convenientemente por el órgano gestor aportando toda la documentación adicional necesaria.

Diez. Se podrán crear aplicaciones presupuestarias y realizar las oportunas modificaciones para llevar a cabo las aportaciones de fondos que desde los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realicen a favor de órganos o entes externos en cumplimiento de normativa europea, en virtud de la cual la Comunidad Autónoma haya sido nombrada "Jefe de Filas" de determinados proyectos europeos.

Once. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar la minoración de créditos de naturaleza ampliable mediante transferencias de crédito, siempre y cuando no hayan sido previamente ampliados y, Justificando debidamente la no utilización de dichos créditos. En todo caso una vez minorados por una transferencia de crédito no podrán ser posteriormente ampliados.

CAPÍTULO II

DE LAS COMPETENCIAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Artículo 23. De las competencias del Parlamento de Cantabria.

Uno. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Cantabria se librarán en firme y por trimestres anticipados, y no estarán sujetas a ningún tipo de justificación ante el Gobierno de Cantabria.

Dos. A la Mesa del Parlamento de Cantabria le corresponde dirigir y controlar la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos, según se establece en la normativa reguladora de las Finanzas de Cantabria, y en el Reglamento del Parlamento de Cantabria.

CAPÍTULO III

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 24. Aprobación y remisión al Parlamento de la Liquidación de los Presupuestos.

Uno. Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos de 2014 se determinará:

- a) El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- b) El estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Dos. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo someterá a la aprobación del Gobierno de Cantabria la liquidación del Presupuesto de 2014 antes del 30 de junio de 2015.

Tres. El estado de liquidación del Presupuesto de 2014 será remitido al Parlamento de Cantabria antes del 15 de julio de 2015.

Cuatro. La Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2014 será remitida al Parlamento de Cantabria antes del 31 de octubre de 2015.

TÍTULO V

NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RÉGIMENES RETRIBUTIVOS

Artículo 25. Criterios generales de la actividad económica en materia de Gastos de Personal.

Uno. En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Dos. En el ejercicio 2015, la masa salarial del personal laboral no podrá incrementarse.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral en 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Tres. Durante el ejercicio 2015 no se realizarán aportaciones para el personal incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a las consignaciones presupuestarias al efecto, podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.

Cuatro. Las retribuciones a percibir en el año 2015 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollen, serán las siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2015, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO LEY 7/2007	SUELDO EUROS	TRIENIOS EUROS
A1 (A Ley 30/84)	13.308,60	511,80
A2 (B Ley 30/84)	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1 (C Ley 30/84)	8.640,24	315,72
C2 (D Ley 30/84)	7.191,00	214,80
AP (E Ley 30/84)	6.581,64	161,64

- b) Los funcionarios percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2015, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

Cinco. A efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del apartado precedente, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007
 Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007
 Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007
 Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007
 Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Seis. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Siete. Los acuerdos, convenios o pactos de cualquier ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impliquen

crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Ocho. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Nueve. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público autonómico.

Diez. Los apartados anteriores del presente artículo se dictan en cumplimiento de las normas de carácter básico contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Once. Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, se suspende durante el ejercicio 2015, la concesión de las ayudas de acción social del personal de la Administración General, de sus organismos públicos y entidades de derecho público, de la Administración de Justicia, del personal estatutario y docente.

Doce. Las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio aplicables al personal señalado en el artículo 2 del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, y las correspondientes al personal laboral, no podrán experimentar ningún incremento respecto a 2014.

Artículo 26. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, del Director Gerente y de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás altos cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio, así como del personal directivo del sector público empresarial y fundacional.

Uno. Las retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria para el año 2015, se fijan en las siguientes cuantías en cómputo anual:

	Euros
Presidente del Gobierno	59.534
Vicepresidente del Gobierno	58.181
Consejero del Gobierno	56.828

Los miembros del Gobierno de Cantabria percibirán dichas cuantías en doce mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias o, a su opción, en catorce mensualidades, devengándose en este último caso dos pagas en los meses de junio y diciembre.

Dos. El régimen retributivo de los Secretarios Generales y Directores Generales, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2015 referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	13.621,32
b) Complemento de destino	15.015,96
c) Complemento específico	26.080,92

Tres. El Interventor General, como Órgano Directivo Específico de la Consejería de Economía y Hacienda, percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Interventor General	51.870,84

Cuatro. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, como órgano directivo específico de dicho Organismo Autónomo, tendrá el mismo régimen retributivo y percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud	39.413,64

Cinco. El régimen retributivo de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como Órganos Directivos Específicos de dicho Organismo Autónomo, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2015, referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	13.621,32
b) Complemento de destino	11.960,56
c) Complemento específico	24.986,52

Seis. Los Secretarios Generales, Directores Generales, Interventor General, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales percibirán durante el ejercicio 2015 dos pagas extraordinarias. El importe de cada paga consistirá en una mensualidad de sueldo, trienios, complemento de destino y el veinticinco por ciento correspondiente al complemento específico mensualmente percibido.

Siete. Continúan vigentes para el ejercicio 2015 las retribuciones de los restantes altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, excepto los citados en el apartado e) del referido artículo cuyas retribuciones se regulan en el artículo 28.3 de la presente Ley, en los mismos términos y cuantías correspondientes a las percibidas a 31 de diciembre de 2014.

Ocho. Los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración General y el Director Gerente y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que ostenten la condición de personal al servicio de cualesquiera Administraciones Públicas percibirán las

retribuciones del concepto de antigüedad referidas a 14 mensualidades que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, siempre que no se acrediten por su Administración de procedencia.

Nueve. Las retribuciones que por cualquier concepto perciba el personal directivo del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Diez. Será de aplicación el devengo de retribuciones contemplado en el artículo 34 de la presente Ley a los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, al Director Gerente y a los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás altos cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio.

Artículo 27. Retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Uno. En el año 2015 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías señaladas en el artículo 25. Cuatro a) de la presente Ley.
- b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la presente Ley. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 25. Cuatro b) de la presente Ley.
- c) Los importes del complemento de destino y complemento específico integrantes de las pagas extraordinarias serán los vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que, por dicho concepto, corresponda a las pagas extraordinarias.

- c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	Euros
30	12.236,76
29	10.975,92
28	10.514,52
27	10.052,76
26	8.819,88
25	7.824,84
24	7.363,20
23	6.901,92
22	6.440,04
21	5.979,12
20	5.554,08
19	5.270,52
18	4.986,72
17	4.703,04
16	4.420,08
15	4.136,04
14	3.852,72
13	3.568,68
12	3.285,00
11	3.001,44
10	2.718,12
9	2.576,40
8	2.434,20
7	2.292,60
6	2.150,76
5	2.008,92
4	1.796,28
3	1.584,24
2	1.371,36
1	1.158,84

- e) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, se mantendrá en el importe percibido a 31 de diciembre de 2014. El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuesto en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 34.1 de la Ley de Cantabria 5/1991, de 27 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

- f) Se mantendrá el concepto relativo a la productividad fija conforme a lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno, sin que experimente,

incremento de manera global respecto al existente a 31 de diciembre de 2014.

- g) No podrá tramitarse expediente alguno de abono del complemento de productividad, excepto aquellos señalados en el párrafo tercero del artículo 30. Cinco de la presente Ley.
- h) No podrá tramitarse expediente alguno de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, salvo que, por parte del Consejo de Gobierno sea aprobado tal expediente por afectar a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal docente encargado de la gestión del comedor escolar o al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en los que por circunstancias sobrevenidas sea imposible prestar el servicio dentro de la jornada normal de trabajo.
- i) Se mantienen a título personal las retribuciones, en los importes vigentes a 31 de diciembre de 2014, del personal del grupo E/agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Dos. Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos o subgrupos de titulación inferior a aquel en que aspiren a ingresar, durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiriera la condición de funcionario de carrera de estos últimos.

Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino, eventual y de organismos y entidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional.

Uno. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en que esté incluido el Cuerpo en el que ocupen vacante y los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 27. Uno b) de esta Ley y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. En el caso los funcionarios interinos que no ocupen puesto de trabajo, las retribuciones básicas y complementarias a percibir serán las correspondientes a un puesto base del Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate.

Dos. Al personal interino y a los funcionarios en prácticas les será de aplicación lo previsto en el artículo 25. Once de la presente Ley.

Tres. El personal eventual percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de naturaleza eventual, exclusivamente las retribuciones que para el mismo se hayan establecido mediante Acuerdo del Gobierno de Cantabria y durante el

ejercicio 2015 no podrán experimentar ningún incremento respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Los puestos de secretaría de los miembros del Gobierno y demás altos cargos desempeñados en condición de personal eventual, percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, en los términos señalados en el párrafo tercero del artículo 18.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cuatro. Las retribuciones del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014. No serán de aplicación las cláusulas contenidas en los Convenios Colectivos, ni derivadas de la negociación colectiva que establezcan cualquier tipo de incremento.

Artículo 29.- Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria percibirá las retribuciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las restantes normas que le resulten de aplicación.

En el año 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. Uno de la presente Ley, las retribuciones señaladas en el párrafo anterior, así como las percibidas con motivo de los acuerdos o disposiciones vigentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Artículo 30. Retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud

Uno. El personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá en los términos previstos en la normativa aplicable, el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 25. Cuatro. a) y b) de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley.

La percepción de trienios por el personal estatutario temporal se efectuará en los términos del «Acuerdo por el que se declara la procedencia del reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios al personal estatutario temporal» adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2008.

Dos. La cuantía del complemento de destino no experimentará ningún incremento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2014. Dicha cuantía se hará efectiva en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 27. Uno. c), de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva también en catorce mensualidades, calculándose dicha cuantía en una doceava parte de los correspondientes importes por niveles vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Tres. Durante 2014, el importe del complemento específico no experimentará ningún incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 25.Seis de la presente Ley.

Se suprime el componente singular de movilidad del complemento específico pasando su importe a integrarse en el factor fijo del complemento de productividad de aquellos puestos de trabajo al que dicho componente resultaba de aplicación. Durante 2015, el importe del complemento de productividad, factor fijo, no experimentará ningún incremento respecto a la suma de los importes de dicho complemento y del extinto componente singular de movilidad del complemento específico, vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 25.Seis de la presente Ley.

Cuatro. El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, no experimentará ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 25.Seis de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada por exceso de jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, una vez deducido de éstas el importe de los trienios o concepto que tenga su origen en la antigüedad, el complemento de atención continuada por la realización de guardias, noches y festivos, el complemento de carrera profesional y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el personal estatutario venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las estas anuales que el Gobierno establezca en el calendario laboral.

Cinco. La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2 Tres. c) y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Durante el año 2015 no se percibirá el complemento de productividad variable por el cumplimiento de objetivos derivados del contrato de gestión.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de nuevos programas cuya participación resulte susceptible de ser retribuida a través de este complemento, así como la autorización de la cuantía máxima global a percibir por tal concepto. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud procederá a la

determinación individualizada del importe concreto a percibir en atención al especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, o a la participación en programas o actuaciones concretas. Sólo podrán tramitarse aquellos expedientes de abono del complemento de productividad variable que se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los centros.

Seis. La cuantía del complemento de carrera profesional no experimentará ninguna modificación respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Siete. Las retribuciones de los funcionarios que ostenten la condición de Sanitarios Titulares integrados en Equipos de Atención Primaria serán satisfechas por el Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria y se regirán por la normativa que resulte aplicable, no experimentando ninguna modificación respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Ocho. Las retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud no incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se regirán por la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, si bien no experimentarán ninguna modificación respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Las retribuciones a percibir por el personal laboral del Servicio Cántabro de Salud procedente del extinto Hospital de Liencres al que se refiere el artículo 6 del Decreto 127/2006, de 7 de diciembre, serán las previstas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y serán satisfechas por el citado Servicio Cántabro de Salud.

Nueve. Las retribuciones del personal sujeto a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud al que se refiere la Disposición Adicional 1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no experimentarán ninguna modificación respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Diez. El importe que corresponda transferir a la Universidad de Cantabria en relación con el personal que ocupa las plazas vinculadas previstas en el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, no experimentará ninguna modificación respecto al vigente a 31 de diciembre de 2014.

Once. Durante el ejercicio 2015 continuarán parcialmente suspendidos los Acuerdos celebrados entre Administración y Sindicatos en materia de retribuciones, carrera profesional y condiciones de trabajo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en todas aquellas previsiones que impliquen un incremento del gasto de dicho personal, sin perjuicio del expresamente contemplado en la presente Ley. En aplicación de dicha suspensión, durante el ejercicio 2015, continuará sin abonarse el importe previsto en el apartado 15.ter del Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, pueda, en su caso, levantar parcialmente la suspensión de los acuerdos en materia de carrera profesional a los solos efectos de permitir el encuadramiento al personal que,

cumpliendo los requisitos exigibles, no haya accedido al sistema de carrera o de desarrollo profesional. El eventual acuerdo de levantamiento de la suspensión únicamente podrá reconocer el importe económico correspondiente al grado I.

Artículo 31. Retribuciones del personal laboral.

Uno. La masa salarial del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la definida en el artículo 25. Dos de la presente Ley, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario.

La referida masa salarial del personal laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25. Uno de la presente Ley, no podrá experimentar ningún crecimiento.

Tampoco experimentarán incremento alguno las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal directivo conforme el artículo 26. Nueve de la presente Ley.

Para el año 2015 será aplicable al personal laboral lo señalado en el artículo 25. Once de la presente Ley.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

Tres. El importe de los créditos presupuestarios consignados en los presentes Presupuestos para el abono de horas extraordinarias al personal laboral no podrá ser objeto de modificación presupuestaria con objeto de dotar las partidas de este concepto retributivo, salvo que las cuantías previstas en el Presupuesto para el abono de las horas extraordinarias de carácter excepcional definidas en el apartado a) del 54.1 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no resulten suficientes, en cuyo caso el Consejo de Gobierno podrá autorizar la tramitación de los expedientes correspondientes; respetando en todo caso lo establecido en los apartados 3 y 4 del citado artículo 54.

Artículo 32. Complementos personales y transitorios.

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2014, y serán absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Dos. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de trabajo.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tres. A efectos de la absorción sólo se computará el incremento en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tiene este carácter el sueldo, referido a doce mensualidades y las pagas extraordinarias fijadas en la ley, el complemento de destino y el específico, y no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuatro. Los complementos personales transitorios que tengan un régimen o normativa específica así como los aprobados al amparo del Acuerdo del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2000 y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2010 relativo a las retribuciones a percibir por funcionarios en puesto de trabajo laboral, se regirán por su normativa específica y en lo no dispuesto en ésta por lo regulado en los apartados anteriores.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley los complementos personales y transitorios del personal que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán la consideración de absorbibles por cualquier mejora que se produzca en las retribuciones de los mismos.

Artículo 33. Devengo de retribuciones.

Uno. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución, así como para los efectos del reconocimiento de servicios previos.
- b) En el mes de iniciación de licencia sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa.
- d) En el mes en que se cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y en general a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

En estos casos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tomarse en cuenta el cálculo del valor

hora tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Dos. Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de los funcionarios en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en la letra a) anterior.
- d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere la letra d) del apartado Uno de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produzca dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el párrafo b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Tres. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cambien de puesto de trabajo, salvo los casos previstos en la letra a), del apartado uno, de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectúe el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el referido apartado uno, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produzca el cese y con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en un mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada y las del segundo se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció la toma de posesión, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se haya tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado apartado uno de este artículo.

Los funcionarios de carrera, en servicio activo o situación asimilada, que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala, disfrutarán del permiso correspondiente a contar desde el día siguiente a la toma de posesión.

Cuatro. Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

Cinco. Los efectos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos, tanto al personal funcionario como laboral, tendrán lugar exclusivamente desde la fecha en que se presente la petición por parte del interesado.

Los cambios de Cuerpo o Categoría profesional con motivo de procesos de promoción interna o análogos supondrán la acumulación automática de los periodos de servicio prestados reconocidos con anterioridad, sin necesidad de formular solicitud a tal efecto ni de nuevo reconocimiento expreso.

Artículo 34. Jornada reducida.

Cuando con sujeción a la normativa vigente, el personal realice una jornada inferior a la normal, experimentará la reducción que corresponda sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de trienios, desde la fecha de inicio de dicha jornada reducida.

Artículo 35. Retribución de los funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Uno. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación de

régimen retributivo previsto en dicha Ley y hasta tanto no se disponga lo contrario por Acuerdo del Gobierno de Cantabria que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes al año 2015, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley.

Artículo 36. Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades, y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 37. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. A lo largo del ejercicio 2015 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

El Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al cincuenta por ciento de la tasa de reposición de efectivos dentro de lo establecido en la normativa básica estatal.

Con motivo de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de los sectores correspondientes, la Consejería de Presidencia y Justicia a través de la Dirección General de Función Pública podrá proponer al Consejo de Gobierno la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector de los fijados como básicos por la normativa básica estatal, en aquellos Cuerpos, Escalas o Categorías cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La propuesta respecto de las plazas de funcionarios docentes, funcionarios de la Administración de Justicia y de las de hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud corresponderá a las Consejerías responsables en la materia.

Dentro de estos límites, la oferta de empleo público incluirá puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con

anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización.

Para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado. A tal efecto, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. En la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad; correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, en los términos expresados por el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente se adoptarán, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento de Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas al empleo público.

Dentro de los límites de la tasa de reposición se incorporarán a la Oferta de Empleo Público de 2015, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, aquellos puestos a los que se hubieren adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo.

Tres. De la convocatoria así como del desarrollo de la Oferta de Empleo Público, el Gobierno de Cantabria informará a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria. En el caso de la Oferta de Empleo Público de personal estatutario de instituciones sanitarias y de personal docente, se informará a las Comisiones de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

Artículo 38. Normas para la provisión de puestos de trabajo

Uno. Durante el ejercicio 2015, por la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, se controlará la ejecución del Gasto de Personal, y se propondrán los ajustes necesarios para adecuar el mismo al límite máximo establecido por esta Ley.

Dos. Por parte de la Dirección General de Función Pública y demás órganos con competencias en materia de personal se adoptarán las medidas tendentes a la optimización de los recursos humanos con que cuenta la Administración de la Comunidad Autónoma. Cualquier necesidad en materia de personal será cubierta por parte de las Unidades mediante la aplicación, cuando sea posible, de las medidas de reorganización y de movilidad de los efectivos previstas en la normativa vigente sobre sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

Toda propuesta en materia de personal cursada ante la Dirección General de Función Pública, o ante cualquier otro órgano con competencias en esta materia, deberá contar con una adecuada motivación, en los términos de lo expuesto en el párrafo precedente y sobre la necesidad de la misma.

Tres. Con carácter previo a todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal será imprescindible la justificación de que la plaza esté dotada presupuestariamente.

En todos los casos en que resulte necesaria la financiación de un puesto de trabajo se tendrá en cuenta que para la cobertura de puestos no dotados, o dotados parcialmente, podrá formar parte de su dotación la baja presupuestaria de aquellos puestos dotados total o parcialmente y, si fuera necesario, otras partidas de Capítulo I, siempre y cuando no haya incremento del gasto global del citado Capítulo I. Lo señalado será aplicable, igualmente, a aquellos puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público y a los afectados por procesos de provisión.

Cuatro. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Se suspenden, en el año 2015, tanto el nombramiento como la prórroga de los funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal regulados en el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante, cuando esta suspensión pueda suponer un perjuicio para la Administración, por incardinarse dentro de los supuestos excepcionales regulados en el apartado Cuatro, se podrá autorizar el programa, o la prórroga del existente, remitiendo para ello a la Dirección General de Función Pública solicitud en la que incluyan los siguientes datos:

- a) Identificación precisa del programa, adjuntando memoria de su contenido, objetivos temporalizados y necesidades de personal vinculadas al mismo. En el caso de la prórroga, la memoria describirá la fase en que se halla el programa, actividades pendientes para su culminación y descripción de las tareas desarrolladas por el personal interino vinculado al programa por ultimar.
- b) La duración del nombramiento no podrá exceder de la ejecución del programa, la cual no sobrepasará el plazo de tres años, salvo prórroga del mismo, que no podrá ser superior a un año.
- c) El personal funcionario interino de estos programas no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

Seis. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

Se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria, de todos los contratos temporales y del nombramiento de personal funcionario interino.

Siete. No podrán celebrarse los contratos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cubrir necesidades de personal, debiendo someterse a las modalidades de nombramiento o contratación de los empleados públicos.

Ocho. Los créditos consignados destinados a la retribución de las sustituciones del personal no podrán experimentar, en términos globales, crecimiento alguno respecto a los presupuestados en el ejercicio 2014, sin perjuicio de las modificaciones necesarias para atender a circunstancias extraordinarias y que, en todo caso, no incrementarán el gasto de Capítulo I de la Sección presupuestaria correspondiente.

Nueve. Las reincorporaciones y reingresos del personal que no cuente con derecho a reserva de plaza, en defecto de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se realizará en las plazas que estuvieran siendo ocupadas por empleados interinos o temporales. El reingreso para quienes tengan reserva de plaza se hará al puesto disponible para ello con observancia las garantías legalmente previstas.

La adscripción provisional de efectivos con ocasión del reingreso de excedentes y otras situaciones excepcionales, requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Función Pública y se realizará, siempre que ello sea posible, en puestos de trabajo ocupados de manera temporal o interina. Igualmente, los cambios de puesto de trabajo por motivos de salud se realizarán, cuando exista esta posibilidad, a puestos ocupados de manera temporal o interina.

Diez. La tramitación de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo sólo podrá tener por finalidad, bien, la supresión o el cambio de dependencia de los puestos que las forman de modo que se apliquen los efectivos humanos disponibles por las Unidades a una mejor gestión y prestación de los servicios, bien el cambio de las características de los puestos de trabajo para su adecuación a las tareas a desempeñar, siempre que no supongan modificación retributiva.

Podrán crearse puestos de trabajo para la asignación de los mismos al personal que se encuentre a disposición del Secretario General y al afectado por transferencias de competencias y servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria, por no existir puestos de trabajo vacantes para ello. Igualmente se podrán crear, modificar o suprimir puestos de trabajo en ejecución de resoluciones judiciales.

Asimismo, se podrá proceder a la tramitación de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo que supongan la creación o modificación de puestos de trabajo no contemplados en los casos anteriores mediante la supresión o modificación de otros previamente existentes si a esta se acompaña memoria económica relativa a la existencia de crédito suficiente para su financiación en Capítulo I de manera global. Este criterio será, igualmente, aplicable a las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de los procesos selectivos de promoción interna o cambios de puestos de trabajo por motivos de salud.

Cuando resulte necesaria la adaptación de las fichas de puestos de trabajo a causa de las necesidades surgidas, estas se actualizarán sin que hayan de seguirse los procedimientos reglamentarios establecidos para la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, emitiéndose informe por parte de la Dirección General de Función Pública y siendo aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 39. Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.

Uno. El Gobierno de Cantabria podrá formalizar durante el año 2015, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Dos. Si excepcionalmente se acudiese a la contratación temporal laboral se deberá justificar debidamente, quedando sujetos dichos contratos a las prescripciones que establecen los artículos 15 y 17, del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado artículo 15, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

La preparación de estos contratos exigirá la formación de un expediente por las Consejerías correspondientes, que será remitido al Servicio de Contratación y Compras para su tramitación. En todo caso, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por la Dirección General del Servicio Jurídico que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

El Servicio de Contratación y Compras, una vez examinado e informado el expediente por la Dirección General del Servicio Jurídico, lo remitirá a la Intervención General para su preceptiva fiscalización que será previa, en todos los casos, a la contratación.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si por circunstancias no imputables a los otorgantes de la obra o servicio no pudiera concluir en el plazo prefijado en el contrato, se prorrogará éste hasta la total terminación de la obra o servicio.

En los casos de suspensión, desistimiento y resolución, estos contratos estarán sujetos a los mismos efectos que la obra o servicio.

Tres. En los expedientes de contratación se especificarán con precisión y claridad el carácter de la misma y su ineludible necesidad por carecer de personal fijo en plantilla suficiente y se identificará suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto. Igualmente se hará constar el tiempo de duración, circunscrito estrictamente a la duración de la obra o servicio para los que se contrata así como, en su caso, el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

Las Consejerías que hayan promovido contratación al amparo de lo dispuesto en este artículo habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivar derechos de permanencia para el personal así contratado, actuaciones que en su caso podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Cuatro. En ningún caso estos contratos generarán derechos a favor del personal respectivo, más allá de los límites expresados en los mismos, sin que pueda derivar de ellos fijeza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 40. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal no funcionario y laboral.

Uno. Durante el año 2015 será preciso informe favorable conjunto de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía, Hacienda y Empleo para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral.

El informe a que se refiere este artículo será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los apartados siguientes.

Dos. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2015, deberá solicitarse del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2014.

Tres. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderán por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral las siguientes actuaciones:

- a) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

- b) Firma de convenios o acuerdos colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones de los mismos.
- c) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Cuatro. El informe, que en el supuesto de proyectos de convenios o acuerdos colectivos será evacuado en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, que remitirá el órgano competente, versará sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2015 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado dos del presente artículo.

Cinco. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Seis. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2015, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 y en el presente artículo.

Artículo 41. Contratos de alta dirección.

Los contratos de alta dirección, que se celebren durante 2015 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, deberán remitirse con carácter previo a su formalización para informe preceptivo y vinculante, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa.

En el caso de contratos-tipo aplicados en una entidad a todas las relaciones laborales de alta dirección del mismo puesto, el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo recaerá sobre estos últimos.

Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

Una copia de los citados informes, así como de los Contratos de Alta Dirección, será remitida por la Consejería de Presidencia y Justicia, al Parlamento de Cantabria en un período no superior al mes desde la firma de los mismos.

Artículo 42. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Uno. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que les una con la Comunidad Autónoma, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la modificación o novación de los contratos en los ámbitos indicados exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

TÍTULO VI DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS CONTRATOS

Artículo 43. Regulación y competencia de los contratos.

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143.1.a) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se precisará la autorización del Gobierno de Cantabria para la celebración de aquellos contratos de cuantía indeterminada, siempre que no impliquen gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo, o aquellos cuyo valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere las siguientes cuantías:

- a) Contrato de Obra, SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).
- b) Contrato de Gestión de servicios públicos, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).
- c) Contrato de Suministro, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).
- d) Contrato de Servicios, y los restantes contratos, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).

Dos. En todo caso, se recabará la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

Tres. El régimen de autorizaciones del Servicio Cántabro de Salud se rige por su normativa específica.

Cuatro. Cuando los contratistas y subcontratistas procedan a la transmisión de sus derechos de cobro, en los términos previstos en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán instar de la Consejería encargada de la ejecución, seguimiento y control del contrato del que deriven, que por parte de la Dirección General competente, se tome razón de la cesión del derecho al cesionario.

Cinco. Los Interventores Delegados deberán tener constancia en la asistencia a las Mesas de Contratación de la contabilización de los oportunos documentos contables.

Si en el momento de celebrarse la Mesa no hubiere constancia de dicha contabilización, el Interventor Delegado lo pondrá de manifiesto por escrito, siendo responsabilidad del órgano gestor la subsanación de dicho incumplimiento.

Seis. A los efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los procedimientos

de responsabilidad patrimonial serán resueltos por el Consejero respectivo, cuando la cuantía de la reclamación sea igual o inferior a la prevista para los contratos de obra mencionados en el párrafo a) del apartado Uno de este artículo.

Siete. Quedan exceptuados de lo establecido en el presente título los contratos derivados de la concertación y gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 44. De la comprobación del cumplimiento de los contratos, convenios y encomiendas de gestión.

Uno. Todos los entes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los que resulte de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, verificarán antes del reconocimiento de la obligación, o pago, en el supuesto de que cuenten con un presupuesto estimativo, la efectiva realización de los contratos y su adecuación al contenido de los mismos.

Dos. La recepción se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar los contratos, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. En el acta se hará constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

Tres. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción o conformidad la factura con el conforme del Jefe de la Unidad y el visto bueno del Director General o del Secretario General correspondiente.

Cuatro. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo II, los órganos gestores deberán proceder, en todo caso, a su constatación mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato.

Cinco. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo VI, los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de delegado para su asistencia a la comprobación material de la inversión, cuando el importe de ésta, sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

- a) Contratos de obras de importe superior a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido.
- b) Contratos de suministros y de servicios de importe superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA excluido.
- c) En todo caso, en los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

La recepción de los contratos se realizará, en todo caso, concurriendo el delegado del Interventor General al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate cuando sea preceptiva o se haya designado.

La Intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

La responsabilidad del representante de la Intervención General y, en su caso, asesor, designados, se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, por no considerarlo necesario o resultar imposible, la responsabilidad exigible al representante designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Seis. La intervención en la recepción del contrato se realizará por el delegado designado por el Interventor General, que será asesorado, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, por funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio.

La designación, por el Interventor General, de los funcionarios encargados de intervenir en la recepción de los contratos administrativos, podrá hacerse tanto particularmente para uno determinado, como con carácter general y permanente para todos aquellos que afecten a una Consejería, o para la comprobación de un tipo o clase de contrato.

La designación del personal asesor se efectuará por el Interventor General, a propuesta del órgano gestor, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Consejería de aquella a que la comprobación se refiera o, al menos, de un centro directivo u organismo que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección.

La realización de la labor de asesoramiento en la ejecución del contrato por los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, se considerará parte integrante

de las funciones del puesto en el que estén destinados, debiendo colaborar los superiores jerárquicos de los mismos en la adecuada prestación de este servicio.

Siete. Cuando lo considere conveniente, el Interventor General podrá acordar la realización de las comprobaciones respecto a la ejecución y cumplimiento de cualquier tipo de contrato que considere adecuadas. También podrá designar un delegado para que asista a la recepción de un contrato independientemente de su cuantía.

Ocho. Las obras ejecutadas por la Administración serán objeto de comprobación por el facultativo designado al efecto y distinto del director de ellas. Cuando el importe de la inversión sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado para su eventual asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Lo anterior será de aplicación a los supuestos de fabricación de bienes muebles por la Administración y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares.

Nueve. El mismo régimen jurídico previsto en los apartados anteriores para los contratos administrativos financiados con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, resultará de aplicación para los convenios de colaboración formalizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y para los acuerdos y convenios de encomienda de gestión, que resulten financiados con cargo a esos mismos capítulos, salvo que en estos últimos se establezca un régimen distinto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Expedientes de compromiso de gasto de carácter plurianual relativos a la Deuda Pública.

Los expedientes de compromiso de gasto de carácter plurianual relativos a la Sección 14 del Presupuesto quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley de 14/2006, de Finanzas de Cantabria, en lo relativo a la necesidad de que la ejecución del expediente se inicie en el mismo ejercicio en que se inicia el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Información económico-financiera.

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a la Consejería de Presidencia y Justicia para que mediante Orden conjunta, establezcan los procedimientos y protocolos que garanticen la elaboración y transmisión de la información económico-financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Los documentos y resúmenes contables elaborados y transmitidos conforme a dicha Orden podrán ser registrados directamente en el sistema de Información Contable sin requerir otras acreditaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Información a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen la aparición de nuevos proyectos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Exoneración de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público, a alumnos del sistema educativo no universitario, beneficiarios de ayudas que se otorguen para garantizar el derecho a la educación.

En las ayudas que se otorguen para garantizar el derecho fundamental a la educación, que tengan como beneficiario final a los alumnos del sistema educativo no universitario, no será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, a las que se refiere la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Limitación de las modificaciones presupuestarias relativas a ciertos créditos de Gastos de Personal.

Uno. Durante el año 2015 no podrá realizarse modificación presupuestaria alguna destinada a dotar las partidas presupuestarias relativas a los conceptos contemplados en las letras g) y h) del apartado Uno del artículo 27 (150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones"), salvo las excepciones contempladas en esta Ley.

Dos. En el supuesto contemplado en el artículo 31.Tres de esta Ley se estará a los requisitos señalados en el mismo. Por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se podrán recabar los informes justificativos de la modificación propuesta que se estimen necesarios.

Tres. Las modificaciones presupuestarias que afecten al crédito consignado como "Otros créditos de la Administración General" en el concepto 143 de la Dirección General de Función Pública, sólo podrán ser autorizadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Becarios de formación.

Dentro del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el ejercicio 2015, la aprobación del gasto (fase A) correspondiente a la convocatoria de nuevas becas de formación se condicionará a la emisión de informe previo de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, y limitarán su duración a un máximo de un año, prorrogable excepcionalmente por otro. Las becas de formación vigentes a 1 de enero de 2015 únicamente podrán ser objeto de prórroga cuando el beneficiario de la beca no hubiera superado el límite de duración señalado. En todo caso, en las

Órdenes de convocatoria de nuevas becas se especificará entre los requisitos a reunir por los solicitantes el que éstos no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La cuantía a percibir por becario, tanto en el caso de becas nuevas como prorrogadas, incluyendo todos los conceptos, no podrá superar ochocientos euros (800 €) brutos mensuales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Limitación del Gasto de Personal en la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2015, cualquier nueva actuación que propongan las secciones presupuestarias no podrá suponer aumento neto de los gastos de personal al servicio de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. Transferencias futuras.

El procedimiento y la gestión de naturaleza presupuestaria necesarios para la asunción de competencias como consecuencia de futuras transferencias, serán los establecidos en la normativa legal y reglamentaria estatal, hasta tanto se dicten las normas propias de esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de que por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se realicen las modificaciones y adaptaciones correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. Contratación de personal y contratación de obras, suministros y servicios en el Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico.

Con efectos 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se establece lo siguiente:

Uno. Con carácter previo a la contratación de personal y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Dos. Con carácter previo al inicio de la tramitación de expedientes de contratación de obras, suministros y servicios, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quedando exceptuados de este trámite los contratos cuyo valor estimado no supere los 50.000 € (IVA excluido).

Tres. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dictará las instrucciones necesarias para determinar la documentación a remitir para la emisión de los informes anteriormente citados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA. Cobertura de puestos de trabajo esenciales en la Dirección General de Tesorería y Presupuestos y la Intervención General

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2015, las limitaciones establecidas en los artículos 37 y 38 para la cobertura de puestos esenciales para el funcionamiento de los servicios, no serán de aplicación para la Dirección General de Tesorería y Presupuestos y para la Intervención General.

Mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, se habilitarán los créditos necesarios para la financiación de la cobertura de los puestos que se precisen en esos dos órganos, utilizándose a tal efecto el crédito existente en la aplicación presupuestaria 06.08.931 O.143.99

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

Los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria recuperarán el importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, o concepto retributivo equivalente, con el alcance y dentro de los límites fijados por la normativa básica establecida en los Presupuestos Generales del Estado para 2015. Idéntica medida se aplicará a todos los afectados por la supresión de la citada paga en el ámbito de la Administración y del resto del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre y cuando no hubieren sido ya compensados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA. Seguimiento y Control de los gastos con financiación afectada.

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos recabará la información necesaria para, antes del 15 de marzo y del 15 de septiembre, enviar a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, una relación de todas las operaciones seleccionadas para recibir ayudas para gastos con financiación afectada, así como el gasto total subvencionable y el importe total de la ayuda de cada una de las operaciones. Asimismo se remitirá la previsión del importe que se espera certificar durante el ejercicio financiero en curso y el ejercicio financiero siguiente.

La información anterior, distinguirá entre el gasto certificado al Ministerio y el gasto pendiente de certificar, y dicha información se suministrará desagregada a nivel de Programa Operativo y Fondo en el que participa la Administración Regional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Gastos cofinanciables por FEADER realizados antes de la adopción del Programa de Desarrollo Rural

En caso de no estar aprobado por la Comisión Europea a 1 de enero de 2015 el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, podrá prefinanciarse extrapresupuestariamente la aportación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) para las líneas existentes en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Cuando se apruebe el Programa se procederá a la cancelación del pago extrapresupuestario deudor con cargo al FEADER y al MAGRAMA, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones de subvencionabilidad comunes a los distintos Fondos.

Si no se aprobase alguna línea los saldos deudores del concepto extrapresupuestario se cancelarán con cargo a los créditos de la Consejería donde se refleje el gasto presupuestario.

Este procedimiento se aplicará igualmente para las actuaciones cofinanciadas a través del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa.

Uno. Queda derogada la disposición adicional undécima de la ley 5/2009 de Presupuestos Generales de Cantabria para 2010, relativa a la contratación de personal y gastos de asistencia técnica en el sector público empresarial y fundacional autonómico.

Dos. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

ANEXO I
**MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA
SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2015 de la siguiente forma:

Educación Infantil y Educación Primaria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	5.856,66
Importe total anual	44.932,38
Unidades de Integración y Educación Compensatoria en los niveles de Educación obligatoria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos Variables	3.937,15
Otros Gastos	3.099,66
Importe total anual	42.175,38
Educación Especial	
Educación Básica/Primaria:	
Salarios de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	6.247,14
Importe total anual	45.322,86
Personal Complementario	
Psíquicos	20.612,83
Autistas	16.720,19
Auditivos	19.179,44
Plurideficientes	23.804,42
Programas de Transición a la vida adulta	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	70.277,14
Gastos variables	5.165,86
Otros Gastos	8.899,87
Importe total anual	84.342,87
Personal Complementario	
Psíquicos	32.911,25
Autistas	29.437,02
Auditivos	25.499,68
Plurideficientes	36.596,90
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y Segundo curso (maestros):	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	44.158,35
Gastos variables	4.631,74

Otros Gastos	7.613,71
Importe total anual	56.403,80
I. Primer y segundo curso	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	48.939,75
Gastos variables	7.826,91
Otros Gastos	7.613,71
Importe total anual	64.380,37
II. Tercer y cuarto curso:	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	55.464,87
Gastos variables	8.870,50
Otros Gastos	8.403,58
Importe total anual	72.738,95
Bachillerato	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	66.974,39
Gastos variables	10.696,77
Otros Gastos	9.264,21
Importe total anual	86.935,37
Ciclos Formativos	
<u>I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	61.600,66
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	56.862,17
<u>II Gastos variables</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	6.985,59
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	

Primer curso	6.940,38
Segundo curso	6.940,38
III Otros gastos	
Grupo 1. Ciclos formativos de:	
Higiene Bucodental	
Primer curso	10.178,78
Segundo Curso	2.380,58
Grupo 2. Ciclos formativos de:	
Laboratorio de Imagen	
Cuidados auxiliares de Enfermería	
Documentación Sanitaria	
Primer curso	12.376,05
Segundo curso	2.380,58
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Radioterapia	
Primer curso	10.178,78
Segundo curso	3.849,67
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Actividades Comerciales	
Gestión Administrativa	
Administración y Finanzas	
Asistencia a la Dirección	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Comercio Internacional	
Integración Social	
Transporte y Logística	
Proyectos de Obra Civil	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones	
Topográficas	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Peluquería	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración de Aplicaciones Multiplataforma	
Dietética	
Imagen para el Diagnóstico	
Farmacia y Parafarmacia	
Educación Infantil	
Guía, Información y Asistencia Turística	
Proyectos de Edificación	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Marketing y Publicidad	
Primer curso	9.167,25
Segundo curso	11.074,12
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Equipos Electrónicos de Consumo	

Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Microinformáticos y redes	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Prótesis Dentales	
Energías Renovables	
Primer curso	11.290,71
Segundo curso	12.887,91
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
Instalación y Amueblamiento	
Carrocería	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Automoción	
Primer curso	13.279,90
Segundo curso	14.733,80
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Mecanizado	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de	
Maquinaria y Conducción de Líneas	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Primer curso	15.361,16
Segundo curso	16.471,77
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (Primer y segundo curso)	49.144,09
Gastos variables (Primer y segundo curso)	6.636,31
Otros Gastos (Primer y segundo curso)	
Servicios administrativos	9.108,62
Agrojardinería y composiciones florales	9.671,45
Actividades agropecuarias	9.671,45
Aprovechamientos forestales	9.671,45
Artes gráficas	11.141,53
Servicios Comerciales	9.108,62
Reforma y mantenimiento de edificios	9.671,45
Electricidad y Electrónica	9.671,45
Fabricación y montaje	11.937,35
Cocina y restauración	9.671,45
Alojamiento y lavandería	9.066,98
Peluquería y estética	8.602,58
Industrias alimentarias	8.602,58
Informática y comunicaciones	10.880,38
Informática de oficinas	10.880,38
Carpintería y mueble	10.505,14
Actividades pesqueras	11.937,35
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	8.602,58
Tapicería y cortinaje	8.602,58
Mantenimiento de vehículos	10.505,14
Vidriería y alfarería	11.937,35

ANEXO II
PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2015

CONCEPTO	Previsión Ingresos	Beneficios Fiscales 2015	Beneficios/ Ingresos
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS			
Mejora mínimo familiar		3.000.959	0,790%
Deducción por arrendamiento vivienda habitual		834.600	0,220%
Deducción por cuidado de familiares:		1.184.256	0,312%
Deducción por obras de mejora en vivienda		2.214.525	0,583%
Deducción por donativos a fundaciones		149.613	0,039%
Deducción por acogimiento familiar de menores		11.976	0,003%
Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones nuevas		77.126	0,020%
Deducción por gastos de enfermedad		1.170.000,00	0,31
TOTAL	380.000.000	8.643.055	2,27%
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
Beneficio Fiscal mínimo exento		19.121.102	96,95%
Exenciones			
TOTAL	19.722.643	19.121.102	96,95%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
Reducciones en Bienes Inmuebles por Sucesiones		35.329.353	69,19%
Reducciones en Bienes Inmuebles por Donaciones		1.225.576	2,40%
Beneficio por Bonificaciones en Sucesiones		42.411.650	83,06%
Beneficio por Bonificaciones en Donaciones		760.814	1,49%
Beneficio coeficiente		783.443	1,53%
TOTAL	51.061.358	80.510.837	158%
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	389.427.667	275.910.000	70,85 %
IMPTOS. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD			
TRANSMISIONES ONEROSAS	54.556.231	6.557.659	12,02%
Beneficio tipo reducido		1.773.077	3,25%
Beneficio exentos		4.528.167	8,30%
Beneficio vehículos		130.935	0,24%
Bonificaciones		109.112	0,20%
Deducciones		16.367	0,03%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD)	20.774.558	8.668.818	41,73%
Beneficio tipo reducido		772.814	3,72%
Beneficio exentos		7.896.004	38,01%
OPERACIONES SOCIETARIAS	378.320	261.830	69,21%
Beneficio exentos		261.830	69,21%
TOTAL	75.709.109	15.488.307	20,46%
IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO			
JUEGO BINGO	1.527.519		
JUEGO CASINOS	190.952		
JUEGO MÁQUINAS	9.836.743	162.000	1,65%
RIFAS, TÓMBOLAS Y COMBINACIONES. ALEATORIAS	12.282		
JUEGO ELECTRÓNICO	503.556		
TOTAL	12.071.052	162.000	1,34%
IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	12.002.281	1.020.000	8,50 %
IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	19.065.877	17.286.480	90,67%
Tipo general tramo estatal		16.690.000	87,54 %
Devolución transportistas		596.480	3,13%
CANON DE SANEAMIENTO	44.622.716	2.831.767	6,35%
IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS	462.310	1.188.860	257,16%
TASAS	31.792.758	2.339.930	7,36%
TOTAL PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES 2015		424.502.337	

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

2015

ÍNDICE

1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Presupuesto de Ingresos.....	9
- Resumen del Presupuesto de Ingresos.....	21

2. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Índice de Programas por Secciones	27
• Parlamento de Cantabria	43
- Coste del Programa por Capítulos.....	45
• Consejería de Presidencia y Justicia	49
- Coste del Programa por Capítulos.....	73
• Consejería de Obras Públicas y Vivienda.....	77
- Coste del Programa por Capítulos.....	87
• Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	91
- Coste del Programa por Capítulos.....	110
• Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	113
- Coste del Programa por Capítulo	130
• Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	133
- Coste del Programa por Capítulos.....	145
• Consejería de Educación, Cultura y Deporte	149
- Coste del Programa por Capítulos.....	180
• Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.....	185
- Coste del Programa por Capítulos.....	192
• Servicio Cántabro de Salud.....	195
- Coste del Programa por Capítulos.....	204
• Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	207
- Coste del Programa por Capítulos.....	224
• Servicio Cántabro de Empleo	227
- Coste del Programa por Capítulos.....	237
• Deuda Pública.....	241
- Coste del Programa por Capítulos.....	242
• Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	245
- Coste del Programa por Capítulos.....	247
• Instituto Cántabro de Servicios Sociales.....	251
- Coste del Programa por Capítulos.....	258
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos por Secciones	261

ÍNDICE

3. INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	267
• Oficina de Calidad Alimentaria	272
• Instituto Cántabro de Estadística.....	278
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria.....	283
• Centro de Investigación del Medio Ambiente.....	287

4. GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Índice de Programas.....	295
• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	299
- Coste del Programa por Capítulos.....	300
• Oficina de Calidad Alimentaria	303
- Coste del Programa por Capítulos.....	305
• Instituto Cántabro de Estadística.....	309
- Coste del Programa por Capítulos.....	311
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria.....	315
- Coste del Programa por Capítulos.....	317
• Centro de Investigación del Medio Ambiente.....	321
- Coste del Programa por Capítulos.....	323
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos	327

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR SECCIONES

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
1			<u>IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</u>			
	10		SOBRE LA RENTA			430.870.290
		103	TARIFA AUTONÓMICA		430.870.290	
	11		SOBRE EL CAPITAL			84.235.431
		110	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		64.000.000	
		111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		20.235.431	
	12		COTIZACIONES SOCIALES			25.000
		120	COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE FUNCIONARIOS		25.000	
	13		SOBRE ACTIVIDADES			1.050.000
		131	PARTICIPACIÓN CUOTA PROVINCIAL		100.000	
		132	PARTICIPACIÓN CUOTA NACIONAL		950.000	

TOTAL CAPÍTULO:	516.180.721
------------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
2			<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>			
	20		SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			87.888.156
		200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS		57.000.000	
		201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		30.500.000	
		202	OPERACIONES SOCIETARIAS		388.156	
	21		SOBRE EL VALOR AÑADIDO			408.195.590
		210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		408.195.590	
	22		SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			196.359.200
		220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		7.453.780	
		221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS		203.370	
		222	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA		2.453.750	
		223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO		54.498.490	
		224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS		100.014.210	
		225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD		27.935.600	
		226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		3.800.000	
	28		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			71.434.543
		280	SOBRE EL JUEGO DE BINGOS		2.300.000	
		281	SOBRE EL JUEGO DE CASINOS		300.000	
		282	SOBRE EL JUEGO DE MÁQUINAS RECREATIVAS		12.620.422	
		283	SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS		23.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		284	SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS		410.400	
		285	SOBRE EL JUEGO ELECTRÓNICO		900.000	
		286	CANON DE SANEAMIENTO		53.782.907	
		287	IMPUESTO DEPÓSITO DE RESIDUOS		1.097.814	

TOTAL CAPÍTULO:	763.877.489
------------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	30		<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
			TASAS			32.167.342
		300	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		11.000	
		301	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		374.584	
		302	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		275.256	
		303	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		564.500	
		305	CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		925.000	
		306	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		1.023.860	
		307	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		28.202.433	
		309	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		790.709	
	31		PRECIOS PÚBLICOS			10.468.420
		310	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		2.935.250	
		311	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		5.000	
		312	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		120.000	
		315	CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		25.000	
		317	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		5.783.170	
		319	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		1.600.000	
	32		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			13.450.000
		321	ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANÁLOGOS		150.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		322	ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA Y OTROS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		500.000	
		323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS		12.500.000	
		329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		300.000	
	33		VENTA DE BIENES			1.050.000
		331	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		1.000.000	
		335	CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		50.000	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			8.012.750
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		6.907.750	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		1.105.000	
	39		OTROS INGRESOS			2.074.500
		390	OTROS INGRESOS		12.000	
		391	RECARGOS Y MULTAS		1.942.500	
		396	TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO. COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA, LEY 15/1987 DE 30 DE JUNIO		55.000	
		398	RECURSOS EVENTUALES		40.000	
		399	INGRESOS DIVERSOS		25.000	

TOTAL CAPÍTULO:	67.223.012
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	40		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			509.395.315
		401	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		18.583.292	
		405	CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		2.007.274	
		406	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		486.207.560	
		01	- Fondo de Suficiencia	386.573.530		
		02	- Anticipo 2014, aplazamiento 120 mensualidades	78.733.610		
		03	- Suficiencia Sanitaria	7.521.000		
		04	- Fondo de Garantía	13.379.420		
		409	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		2.597.189	
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			41.835.480
		410	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		22.452.525	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		71.103	
		412	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		200.000	
		416	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		19.040.503	
		419	OTROS ORGANISMOS		71.349	
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			1.600.000
		471	DONATIVOS		600.000	
		472	UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)		1.000.000	
	48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			210.000
		481	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		210.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
49			01 .- Fundación Altadis	100.000		5.727.052
			02 .- Fundación "la Caixa"	110.000		
			DEL EXTERIOR			
		490	FONDOS COMUNITARIOS		3.727.052	
		491	FONDO EUROPEO VETERINARIO		2.000.000	

TOTAL CAPÍTULO: 558.767.847

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
		518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100.000	
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			350.000
		520	INTERESES BANCARIOS		350.000	
	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES			50.000
		540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		50.000	
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			2.399.682
		550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		2.359.682	
		551	APROVECHAMIENTOS FORESTALES		40.000	

TOTAL CAPÍTULO:	2.899.682
------------------------	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
6			<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>			
	60		DE TERRENOS			1.000
		601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS		1.000	
	61		DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			30.151.250
		611	VENTAS		30.151.250	
	68		REINTEGROS			80.000
		681	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		80.000	

TOTAL CAPÍTULO:	30.232.250
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			38.729.180
		701	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		28.000.000	
		704	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		5.540.000	
		705	CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		1.125.000	
		706	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		4.064.180	
	76		DE ENTIDADES LOCALES			1.000
		760	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		1.000	
	79		DEL EXTERIOR			34.145.000
		790	FONDOS COMUNITARIOS		34.145.000	

TOTAL CAPÍTULO:	72.875.180
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			429.000
		831	AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A VIVIENDAS		429.000	
	88		REINTEGROS			41.787.527
		880	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		41.787.527	

TOTAL CAPÍTULO:	42.216.527
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
9	91		<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>			
			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			445.758.927
		912	PRÉSTAMOS A CONCERTAR A CORTO PLAZO		100.000.000	
		913	PRÉSTAMOS A CONCERTAR A LARGO PLAZO		345.758.927	

TOTAL CAPÍTULO:	445.758.927
------------------------	--------------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	516.180.721	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	763.877.489	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	67.223.012	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.767.847	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.899.682	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.908.948.751
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.232.250	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.875.180	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		103.107.430
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.216.527	
9	PASIVOS FINANCIEROS	445.758.927	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		487.975.454
	TOTAL INGRESOS		2.500.031.635

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : PARLAMENTO DE CANTABRIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
00 912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
00 921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
04 134M	PROTECCIÓN CIVIL
05 921O	MANTENIMIENTO
05 921P	PUBLICACIONES OFICIALES
06 921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
07 921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA
09 112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
10 232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
10 232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
10 232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD
11 462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
11 491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
05 261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
08 453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
08 453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
08 454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
03 412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
03 412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES
04 414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS
04 414B	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
05 413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA
05 415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO
06 456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 322C	PROYECTO COMILLAS
00 923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
03 141M	ASUNTOS EUROPEOS
03 931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
05 931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
07 931P	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA
08 929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
08 929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
08 931O	GESTIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS
09 494M	RELACIONES LABORALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
03 452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
03 456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
03 456B	CALIDAD AMBIENTAL
03 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
05 261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
06 261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
00 331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE
03 321O	PERSONAL DOCENTE
03 322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS
04 143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
04 322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
05 324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
07 323A	ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
08 332A	CENTROS CULTURALES
08 332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
08 334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
08 337A	PATRIMONIO CULTURAL
09 336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
03 313A	SALUD PÚBLICA
04 311N	ORDENACIÓN SANITARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 312A	ASISTENCIA SANITARIA
00 312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
10 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
10 312A	ASISTENCIA SANITARIA
20 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
20 312A	ASISTENCIA SANITARIA
21 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
21 312A	ASISTENCIA SANITARIA
22 312A	ASISTENCIA SANITARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
04 422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
04 461A	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
05 453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
05 455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
07 431A	COMERCIO
07 492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
08 432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
00 241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
00 241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL
00 241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : DEUDA PÚBLICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
07 951M	DEUDA PÚBLICA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE DE PROGRAMAS**SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
00 231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
00 231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
00 231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

SECCIÓN 01
PARLAMENTO DE CANTABRIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.608.000
	10			ALTOS CARGOS			945.000	
	11			PERSONAL EVENTUAL			203.000	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.750.000	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			710.000	
		160		CUOTAS SOCIALES		680.000		
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.185.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			116.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			734.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		227	99	Otros	330.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			328.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.060.369
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.139	
		400		A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.139		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			210.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	08	Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	10.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio con la Universidad de Cantabria	200.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	46			A ENTIDADES LOCALES			3.560	
		460		FOMENTO IDENTIDAD REGIONAL				
		460	00	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día de Cantabria	1.780			
		460	01	Ayuntamiento de Reocín. Día de las Instituciones	1.780			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			114.270	
		470		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL		114.270		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.731.400	
		480		SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS		1.721.000		
		481		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		481	00	Federación Cántabra de Bolos. Ayuda a evento	1.500			
		481	01	Federación Cántabra de Remo. Bandera de Sotileza	5.400			
		481	02	ADIC. Día infantil de Cantabria	3.500			
				<u>INVERSIONES REALES</u>				111.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			52.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			54.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.965.369
------------------------	------------------

SECCIÓN: PARLAMENTO DE CANTABRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3.608.000	1.185.500		2.060.369		111.500				6.965.369
		TOTAL	3.608.000	1.185.500		2.060.369		111.500				6.965.369

SECCIÓN 02
PRESIDENCIA Y JUSTICIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				361.319
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			289.247	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			72.072	
		160	00	Seguridad Social	72.072			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				66.585
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			33.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			30.085	
		226	02	Publicidad y propaganda	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	3.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.340.000
	46			A ENTIDADES LOCALES			4.300.000	
		461		COOPERACIÓN ECONÓMICA A MUNICIPIOS. FONDO DE LIQUIDEZ MUNICIPAL		4.000.000		
		462		COOPERACIÓN ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES. ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES DE LA REGIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		300.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000	
		481		FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA		40.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				226.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			50.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			50.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			119.500	

TOTAL PROGRAMA:	4.993.904
-----------------	-----------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.464.172
	10			ALTOS CARGOS			117.715	
	11			PERSONAL EVENTUAL			178.703	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			796.768	
	13			LABORALES			94.914	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			276.072	
		160 00		Seguridad Social	276.072			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				301.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			285.500	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	27.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	39.400			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	146.500			
		227 99		Otros	45.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				32.725
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			32.725	
		481		ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOCIONAR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS FUTUROS LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, RAMA DE PERIODISMO		32.725		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				57.400
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.400	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			32.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.855.297
-----------------	-----------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				6.326.331
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			91.627	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			3.890.659	
	13			LABORALES			378.225	
	14			OTRO PERSONAL			638.485	
		143	00	Sustituciones	69.960			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	18.525			
		143	03	Reconocimiento de servicios	70.000			
		143	05	Sentencias judiciales	90.000			
		143	06	Incentivos a la jubilación	30.000			
		143	99	Otros	360.000			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			46.000	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	46.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.163.930	
		160	00	Seguridad Social	1.150.930			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				843.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			29.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			806.700	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	18.500			
		226	02	Publicidad y propaganda	40.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227	99	Otros	1.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.500	
				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				555.550
	46			A ENTIDADES LOCALES			12.150	
		461		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		461 01		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	5.400			
		461 02		Ayuntamiento de Reocín	4.050			
		461 03		Junta Vecinal de Marrón	2.700			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			543.400	
		481		ACTIVIDADES DE CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		35.000		
		482		ACTIVIDADES DE CASAS DE CANTABRIA				
		482 01		Baracaldo	5.000			
		482 02		Barcelona	5.000			
		482 03		Buenos Aires	3.400			
		482 04		Burgos	3.400			
		482 05		Cádiz	11.000			
		482 06		Camagüey	3.400			
		482 07		Eibar	3.000			
		482 08		La Habana	2.500			
		482 09		Las Palmas	5.000			
		482 10		Lérida	3.400			
		482 11		Logroño	5.000			
		482 12		Mallorca	7.200			
		482 13		México	3.000			
		482 14		Miami	3.000			
		482 15		Navarra	11.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		482 16		Rosario	3.000			
		482 17		Sevilla	11.000			
		482 18		Tenerife	7.200			
		482 19		Valencia	3.400			
		482 20		Valladolid	5.000			
		482 21		Ibiza	3.000			
		482 22		Caracas	3.000			
		482 23		A Coruña	3.000			
		482 24		Aragón	3.000			
		482 25		Guatemala	2.500			
		484		CONVENIO CON CASA DE CANTABRIA EN MADRID PARA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MADRID		30.000		
		485		PARTIDOS POLÍTICOS		360.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				230.700
7	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			19.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			200.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				12.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		781		CASAS DE CANTABRIA		12.000		

TOTAL PROGRAMA: 7.968.081

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				734.105
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			550.719	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			122.809	
		160 00		Seguridad Social	122.809			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.966.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			65.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.883.000	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	4.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				8.131.143
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			25.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		25.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.850.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 01		112 Cantabria, S.A.U.	5.850.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			2.175.143	
		461		SALVAMENTO EN PLAYAS		550.000		
		462		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		626.660		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		463		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		371.640		
		464		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		364.843		
		465		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		250.000		
		466		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO		12.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			81.000	
		481		CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS		35.000		
		482		CONVENIO CON LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		10.000		
		483		BECAS		22.000		
		484		CONVENIO CON LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ESPELEOLOGÍA. ACTUACIONES EN EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DE MONTAÑA		14.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				321.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			186.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			105.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				800.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			800.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	01	112 Cantabria, S.A.U.	800.000			

TOTAL PROGRAMA:	11.952.248
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	9210	MANTENIMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.789.570
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.889.090	
	13			LABORALES			2.485.198	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.354.705	
		160	00	Seguridad Social	1.346.605			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.120.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			320.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			81.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.709.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	305.000			
		227	99	Otros	100.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				135.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			18.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			117.500	

TOTAL PROGRAMA: 8.045.570

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921P	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				656.470
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			40.453	
	13			LABORALES			451.557	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			164.460	
		160	00	Seguridad Social	164.460			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				151.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			80.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			71.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227	99	Otros	6.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				71.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			71.000	

TOTAL PROGRAMA:	878.470
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.945.674
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.908.417	
	14			OTRO PERSONAL			100	
	143	15		Otros créditos de la Administración General	100			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			976.580	
	160	00		Seguridad Social	465.580			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				180.200
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			117.200	
	226	02		Publicidad y propaganda	500			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	39.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				307.350
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			307.350	
	411			CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		307.350		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				13.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			2.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.800

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.800	
		711		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.800		

TOTAL PROGRAMA:	3.449.024
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
PROGRAMA	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.325.398
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.028.488	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			236.333	
		160	00	Seguridad Social	236.333			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				80.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			72.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	33.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	

TOTAL PROGRAMA: 1.412.398

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				21.221.900
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			19.889.424	
	13			LABORALES			178.806	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.093.093	
		160 00		Seguridad Social	1.088.093			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				4.211.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			12.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			441.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.675.500	
		226 02		Publicidad y propaganda	500			
		227 02		Valoraciones y peritajes	250.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227 99		Otros	70.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			82.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.521.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			40.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		40.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		461		A CORPORACIONES LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PAZ		80.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.401.000	
		481		INDEMNIZACIÓN DE ABOGADOS DE OFICIO		1.890.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		482	INDEMNIZACIÓN DE PROCURADORES DE OFICIO		214.000		
		484	COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN DE ACCESO A LA ABOGACÍA		42.000		
		485	COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES. MEJORA DE LA CULTURA JURÍDICA		10.000		
		486	FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. ACTIVIDADES PARA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		10.000		
		487	JUSTICIA GRATUITA. OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		235.000		
	62		<u>INVERSIONES REALES</u>				650.000
			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			430.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			220.000	

TOTAL PROGRAMA:	28.603.900
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.060.359
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			481.065	
	13			LABORALES			307.833	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			210.884	
		160 00		Seguridad Social	210.884			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				146.610
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			27.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			111.110	
		226 02		Publicidad y propaganda	2.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				630.255
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			3.005	
		431		CUOTA CONSORCIO RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ). PROMOCIÓN DEL ALBERGUISMO JUVENIL		3.005		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			76.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 07		Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	55.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	46	444 01		Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF). Progrma YUZZ	18.000			
		444 02		Cursos y otras actuaciones	3.000			
				A ENTIDADES LOCALES			131.250	
		461		CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL		131.250		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			420.000	
		481		PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL. PROYECTOS		200.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		40.000		
		484		PROGRAMAS EUROPEOS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO		10.000		
		485		PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE OCIO Y/O FORMACIÓN		170.000		
				INVERSIONES REALES				455.400
		62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.400	
		63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			40.000	
		64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			401.000	

TOTAL PROGRAMA: 2.292.624

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				215.376
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			184.925	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			30.451	
		160 00		Seguridad Social	30.451			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				168.253
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			109.520	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			45.433	
		226 02		Publicidad y propaganda	4.633			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	2.000			
		227 99		Otros	400			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			6.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				299.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Programa de Igualdad de Género	6.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			25.000	
		461		PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		25.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			268.000	
		481		ASOCIACIONES DE MUJERES		200.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO		22.000		
		484		ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE SU TRATAMIENTO PERIODÍSTICO E INFORMATIVO		6.000		
		485		EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y APOYO A LA EMPRESA GESTIONADA POR MUJERES				
		485 01		Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria	8.000			
		485 02		Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega	4.000			
		485 03		Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria (AMEC)	6.000			
		485 04		Asociación de Trabajadores Autónomos de Cantabria (ATA)	6.000			
		485 05		Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME	6.000			
		486		ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER CANTABRIA). PLAN DE DESARROLLO DE LA MUJER EN EL ÁMBITO RURAL		10.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				835.100
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7.100	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			825.000	

TOTAL PROGRAMA: 1.517.729

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
PROGRAMA	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				31.300
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			25.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.300	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.823.700
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.823.700	
		481		PLAN DE APOYO A LA MATERNIDAD				
		481	01	Ayudas directas para madres	1.763.700			
		481	02	Ayudas a instituciones sin fines de lucro para apoyo a las madres	60.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				10.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			10.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.865.000
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				592.966
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			482.449	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			110.517	
		160 00		Seguridad Social	110.517			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				8.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.500	
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				20.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA:	620.966
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.804.330
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.229.111	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			514.642	
		160	00	Seguridad Social	514.642			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				5.406.951
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			371.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.625.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.407.951	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	430.000			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				10.190.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.350.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7.740.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			100.000	

TOTAL PROGRAMA:	18.401.281
-----------------	------------

SECCIÓN: PRESIDENCIA Y JUSTICIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL	361.319	66.585		4.340.000		226.000				4.993.904
00	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	1.464.172	301.000		32.725		57.400				1.855.297
00	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	6.326.331	843.500		555.550		230.700	12.000			7.968.081
04	134M	PROTECCIÓN CIVIL	734.105	1.966.000		8.131.143		321.000	800.000			11.952.248
05	921O	MANTENIMIENTO	5.789.570	2.120.500				135.500				8.045.570
05	921P	PUBLICACIONES OFICIALES	656.470	151.000				71.000				878.470
06	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2.945.674	180.200		307.350		13.000	2.800			3.449.024
07	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	1.325.398	80.500				6.500				1.412.398
09	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21.221.900	4.211.000		2.521.000		650.000				28.603.900
10	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	1.060.359	146.610		630.255		455.400				2.292.624
10	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	215.376	168.253		299.000		835.100				1.517.729
10	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD		31.300		1.823.700		10.000				1.865.000
11	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	592.966	8.000				20.000				620.966

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
11	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.804.330	5.406.951				10.190.000				18.401.281
		TOTAL	45.497.970	15.681.399		18.640.723		13.221.600	814.800			93.856.492

SECCIÓN 04
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.293.343
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.226.222	
	14			OTRO PERSONAL			124.360	
		143 00		Sustituciones	74.360			
		143 05		Sentencias judiciales	10.000			
		143 10		Movilidad vialidad invernol	40.000			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			350.000	
		151 01		Gratificaciones extraordinarias	200.000			
		151 02		Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	150.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			414.779	
		160 00		Seguridad Social	368.779			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.497.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.185.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			10.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.700	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	5.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	500			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	51.000			
		227 99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				9.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		9.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				60.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	

TOTAL PROGRAMA:	3.859.543
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.327.564
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			998.128	
	13			LABORALES			19.732	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			249.127	
		160 00		Seguridad Social	249.127			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				146.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			7.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			134.000	
		226 02		Publicidad y propaganda	53.000			
		227 99		Otros	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.666.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Master Internacional de Tecnología, Rehabilitación y Gestión de la Edificación	6.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.660.000	
		481		AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS		4.100.000		
		482		INFORME EVALUACIÓN DEL EDIFICIO		560.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				205.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			34.500	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			10.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			150.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				9.077.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			600.000	
		771		PROMOCIÓN DE VIVIENDAS		600.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.477.000	
		781		PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS		8.477.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				61.000
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			61.000	
		821		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		61.000		

TOTAL PROGRAMA:	15.482.564
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.598.831
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			614.371	
	13			LABORALES			574.137	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			349.746	
		160 00		Seguridad Social	349.746			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				185.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			84.100	
		226 02		Publicidad y propaganda	600			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			95.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				4.564.091
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.122.091	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.100.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			160.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			177.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				451.400
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			351.400	
		749		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		749	09	Autoridad Portuaria de Santander. Puente Antedársena de Maliaño	351.400			
	76			A ENTIDADES LOCALES			100.000	
		761		ACTUACIONES DE VIALIDAD INVERNAL POR NEVADAS		100.000		

TOTAL PROGRAMA:	6.799.422
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.653.245
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			876.728	
	13			LABORALES			2.685.743	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.090.774	
		160	00	Seguridad Social	1.090.774			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				583.006
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			287.006	
		226	02	Publicidad y propaganda	7.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			280.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				47.014.258
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			39.400.370	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			7.261.888	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			310.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			30.000	

TOTAL PROGRAMA:	52.250.509
-----------------	------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.070.196
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			491.885	
	13			LABORALES			348.956	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			229.355	
		160	00	Seguridad Social	229.355			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				390.100
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			364.800	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.065.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.570.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.454.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			15.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.000	

TOTAL PROGRAMA:	7.525.296
-----------------	-----------

SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	2.293.343	1.497.200	9.000			60.000				3.859.543
05	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.327.564	146.000		4.666.000		205.000	9.077.000	61.000		15.482.564
08	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.598.831	185.100				4.564.091	451.400			6.799.422
08	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	4.653.245	583.006				47.014.258				52.250.509
08	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	1.070.196	390.100				6.065.000				7.525.296
		TOTAL	10.943.179	2.801.406	9.000	4.666.000		57.908.349	9.528.400	61.000		85.917.334

SECCIÓN 05
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				6.650.298
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			5.299.788	
	13			LABORALES			42.890	
	14			OTRO PERSONAL			51.480	
		143	00	Sustituciones	31.480			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	10.000			
		143	05	Sentencias judiciales	10.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.078.158	
		160	00	Seguridad Social	1.051.158			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.633.300
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			710.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			30.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			875.100	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			18.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				8.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			8.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		8.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				100.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000	
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		100.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				167.100
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			13.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			137.000	

TOTAL PROGRAMA:	8.558.698
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.372.562
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			927.147	
	13			LABORALES			150.045	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			234.793	
		160 00		Seguridad Social	234.793			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.128.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			117.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.995.300	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	8.000			
		227 99		Otros	1.200.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				900.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			900.000	
		471		INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO DE GANADO		900.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.000.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			19.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			15.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			2.966.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	77	771		<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> A EMPRESAS PRIVADAS AYUDAS PARA ACTUACIONES SANITARIAS		90.000	90.000	90.000

TOTAL PROGRAMA:	7.490.862
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.320.059
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			712.249	
	13			LABORALES			338.603	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			269.207	
		160	00	Seguridad Social	269.207			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				392.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			16.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			46.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			315.500	
		227	99	Otros	25.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.103.276
	46			A ENTIDADES LOCALES			90.000	
		461		FERIAS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y EXPOSICIONES		90.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.358.000	
		471		AYUDAS MEJORA EXPLOTACIONES RAZAS PURAS		3.340.000		
		472		AYUDAS MEJORA EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS		18.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			655.276	
		481		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA				
		481	01	Organización concurso regional ganado frisón	20.000			
		481	02	Gastos de funcionamiento	40.000			
		481	03	Control de lactaciones y otros	238.276			
		481	04	Organización concurso nacional ganado frisón	80.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		120.000		
		484		ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA TUDANCA				
		484	01	Convenio de colaboración	20.000			
		484	02	Gastos de funcionamiento	9.000			
		484	03	Concurso nacional	15.000			
		485		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS BOVINAS DE APTITUD CÁRNICA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		40.000		
		486		LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA LECHE		30.000		
		487		AYUDAS A OTRAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES		15.000		
		488		PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES		11.000		
		489		ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ESPACAN)				
		489	01	Gastos de funcionamiento	7.000			
		489	02	Concurso nacional	10.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				546.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			24.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			67.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			455.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.614.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.565.000	
		771		AYUDAS A LA APICULTURA		65.000		
		772		PRIMAS A SEGUROS AGRARIOS		1.500.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			49.000	
		781		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA. CONTROL DE LACTACIONES Y OTROS		28.000		
		782		AYUDAS A LA APICULTURA		2.000		
		783		PROTECCIÓN Y CONTROL DEL GANADO, ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA		9.000		
		784		AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		10.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.975.835
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.745.559
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.199.112	
	13			LABORALES			189.807	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			356.640	
		160 00		Seguridad Social	356.640			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				54.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			35.700	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.574.100
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			100	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		100		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1.534.000	
		471		MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO. CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. GASTOS DE ANTICIPOS FINANCIEROS		550.000		
		472		PRIMA NACIONAL COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA		980.000		
		473		COOPERATIVAS AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		4.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000	
		481		ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		40.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.251.200
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			194.600	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			700.600	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			16.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			320.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				7.864.746
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			100.000	
		715		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)		100.000		
		715 01		Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	50.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			466.100	
		761		INVERSIONES COLECTIVAS DE CARÁCTER GANADERO		466.000		
		762		PLANES DE LAS ZONAS A REVITALIZAR DE CANTABRIA		100		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			5.700.000	
		771		AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES		1.850.000		
		772		AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS		200.000		
		773		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		3.600.000		
		774		AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN RURAL		50.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.598.646	
		781		DESARROLLO ENDÓGENO RURAL E INICIATIVAS COMUNITARIAS				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781 01		Grupo Acción Local Asón-Agüera	283.360			
		781 02		Grupo Acción Local Liébana	237.431			
		781 03		Grupo Acción Local Pisueña-Pas-Miera	321.752			
		781 04		Grupo Acción Local Campoo-Los Valles	363.867			
		781 05		Grupo Acción Local Saja-Nansa	392.236			

TOTAL PROGRAMA:	12.490.305
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414B	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.336.884
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.030.308	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			245.999	
		160	00	Seguridad Social	245.999			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				230.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			15.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			153.800	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	32.000			
		227	99	Otros	12.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				318.500
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			35.000	
		471		FOMENTO DEL COOPERATIVISMO		25.000		
		472		MEDIDAS FITOSANITARIAS		10.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			283.500	
		481		ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CANTABRIA (AIGAS). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		18.000		
		482		CÁMARA AGRARIA DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		90.000		
		484		UNIÓN DE GANADEROS Y DE AGRICULTORES MONTAÑESES (UGAM-COAG). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		76.500		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414B	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		485		ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		72.000		
		486		SINDICATO DEMOCRÁTICO DE GANADEROS MONTAÑESES (SDGM-UPA). FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		27.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				254.300
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.100	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			248.100	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				40.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			40.000	
		771		MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		40.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.179.684
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				248.530
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			213.705	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			34.825	
		160 00		Seguridad Social	34.825			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				146.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			130.000	
		226 02		Publicidad y propaganda	1.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	120.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.269.795
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			1.018.795	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
		412		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		1.012.795		
	46			A ENTIDADES LOCALES			120.000	
		461		ORGANIZACIÓN DE FERIAS		120.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		471		ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MERCADOS		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			81.000	
		481		ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS		70.000		
		483		BECAS FORMACIÓN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		11.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				45.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			45.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				3.265.000
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			15.000	
		712		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		15.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			3.250.000	
		771		AYUDAS ESTRUCTURALES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLAS		3.050.000		
		772		AYUDAS ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS LOCALES		200.000		

TOTAL PROGRAMA:	4.974.325
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.280.174
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			911.832	
	13			LABORALES			70.710	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			237.055	
		160 00		Seguridad Social	237.055			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				466.300
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			45.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			392.300	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	282.300			
		227 99		Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				361.800
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			120.000	
		471		COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO		20.000		
		472		ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PESCA		100.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			241.800	
		481		COFRADÍAS DE PESCADORES. FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN		150.000		
		482		OTRAS ASOCIACIONES		65.800		
		482 01		Grupo de Acción Costera zona oriental	33.600			
		482 02		Grupo de Acción Costera zona occidental	7.200			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		483		BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN NAÚTICO-PESQUERA Y PLANES NACIONALES		25.000		610.250
		484		CESE ACTIVIDAD PESQUERA		1.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			51.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			33.250	
7	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			526.000	3.480.000
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			3.200.000	
	771			AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		3.200.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			280.000	
		781		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		280.000		

TOTAL PROGRAMA:	6.198.524
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				13.982.452
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.996.839	
	13			LABORALES			5.477.279	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			260.000	
		151 02		Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	260.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.187.757	
		160 00		Seguridad Social	3.129.757			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.056.046
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			993.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			133.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.879.546	
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	280.000			
		227 99		Otros	35.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.510.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			40.000	
		414		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		40.000		
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.500.000	
		451		CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.500.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			970.000	
		481		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		910.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		482		ENTIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		40.000		5.558.000
		484		ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.000		
		485		SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. PROYECTO LIFE+ACTIVA RED NATURA 2000		12.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.020.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			150.000	
7	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			247.000	948.500
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.141.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			40.000	
	714			CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		40.000		
	76			A ENTIDADES LOCALES			590.000	
	761			AYUDAS FORESTALES. MEJORA Y APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES		250.000		297.500
	762			ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA. PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA		340.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS				
	771			AYUDAS FORESTALES		207.500		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	78	772		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA. PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA		90.000		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			21.000	
		781		AYUDAS FORESTALES. PRIMAS DE ANTIGUOS EXPEDIENTES DE FORESTACIÓN		1.000		
		782		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA. PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA		20.000		

TOTAL PROGRAMA:	26.054.998
------------------------	-------------------

SECCIÓN: GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	6.650.298	1.633.300	8.000	100.000		167.100				8.558.698
03	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	1.372.562	2.128.300		900.000		3.000.000	90.000			7.490.862
03	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES	1.320.059	392.500		4.103.276		546.000	1.614.000			7.975.835
04	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS	1.745.559	54.700		1.574.100		1.251.200	7.864.746			12.490.305
04	414B	MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	1.336.884	230.000		318.500		254.300	40.000			2.179.684
05	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA	248.530	146.000		1.269.795		45.000	3.265.000			4.974.325
05	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO	1.280.174	466.300		361.800		610.250	3.480.000			6.198.524
06	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APOVECHAMIENTOS FORESTALES	13.982.452	3.056.046		2.510.000		5.558.000	948.500			26.054.998
		TOTAL	27.936.518	8.107.146	8.000	11.137.471		11.431.850	17.302.246			75.923.231

SECCIÓN 06
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	322C	PROYECTO COMILLAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	44			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.245.138
				A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			4.245.138	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Campus Comillas	4.245.138			

TOTAL PROGRAMA:	4.245.138
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.991.186
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.379.555	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			433.649	
		160 00		Seguridad Social	391.149			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.918.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			811.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			35.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.062.500	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	35.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	500			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	140.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				2.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			2.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		2.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				8.577.531
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			651.842	
		413		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		651.842		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			7.925.689	
		447		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		447	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	7.925.689			
				<u>INVERSIONES REALES</u>				66.000
6	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			60.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				504.900
7	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			44.500	
		713		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		44.500		
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			360.400	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
7		747	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	360.400			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			100.000	
		771		MEDIOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS REGIONAL		100.000		
				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				1.025.000
8	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			1.025.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		1.025.000		

TOTAL PROGRAMA:	14.085.117
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				193.238
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			153.294	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			39.944	
		160	00	Seguridad Social	39.944			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				80.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			49.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	11.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				555.201
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			3.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		3.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			359.901	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	04	Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)	349.901			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Acciones europeas	10.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			80.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	48	461		RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEOS		80.000		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			97.300	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS		25.000		
		482		CASA DE EUROPA DE CANTABRIA. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS		6.000		
	49	483		BECAS PARA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS		60.300		
		484		PREMIO CONCURSO EUROPEO		6.000		
				AL EXTERIOR			15.000	
		491		COTIZACIÓN A ASOCIACIONES EUROPEAS		15.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				136.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			125.000	

TOTAL PROGRAMA:	964.439
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				362.050
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			241.624	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			59.849	
		160	00	Seguridad Social	59.849			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				326.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			310.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	300.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				123.827
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			34.503	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	26	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	34.503			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			89.324	
		481		COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE ECONOMISTAS EN PARO		24.800		
		482		COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS COLEGIADOS		24.800		
		483		BECAS DE FORMACIÓN OFICINA DE BRUSELAS		10.100		
		484		DELEGACIÓN EN CANTABRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES. ACTIVIDADES FORMATIVAS		11.624		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		485		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ANÁLISIS DE COYUNTURA		18.000		
	62			<u>INVERSIONES REALES</u> INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	6.000

TOTAL PROGRAMA:	817.877
-----------------	---------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	05	INTERVENCIÓN GENERAL
PROGRAMA	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.804.846
	10			ALTOS CARGOS			87.442	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.231.695	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			485.709	
		160	00	Seguridad Social	485.709			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				396.725
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			380.225	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	345.000			
		227	99	Otros	12.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			14.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				48.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			48.000	
		481		COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE ECONOMISTAS EN PARO		48.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				150.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			150.000	

TOTAL PROGRAMA: 3.399.571

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
PROGRAMA	931P	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				177.614
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			84.002	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			33.035	
		160	00	Seguridad Social	33.035			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				31.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			16.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				5.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				298.609
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			298.609	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747	07	Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	298.609			
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				11.750.000
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			7.500.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
PROGRAMA	931P	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		7.500.000		
	86			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			4.250.000	
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA		4.250.000		

TOTAL PROGRAMA:	12.262.223
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS
PROGRAMA	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				600.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			600.000	

TOTAL PROGRAMA:	600.000
-----------------	---------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS
PROGRAMA	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5				<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</u>				1.216.555
	50			DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			1.216.555	
		500		FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		1.216.555		

TOTAL PROGRAMA:	1.216.555
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS
PROGRAMA	9310	GESTIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				894.532
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			588.342	
	14			OTRO PERSONAL			100.000	
		143	99	Otros	100.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			145.613	
		160	00	Seguridad Social	145.613			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				37.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			29.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				28.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.000	

TOTAL PROGRAMA:	959.532
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				929.625
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			592.549	
	13			LABORALES			83.925	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			192.574	
		160 00		Seguridad Social	192.574			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				220.666
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			7.676	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			186.490	
		226 02		Publicidad y propaganda	25.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	51.940			
		227 99		Otros	22.638			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				11.393.656
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			993.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 05		Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	933.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Convenio formación relaciones laborales	10.000			
		444 02		Master Postgrado	50.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			8.805.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
48		471		APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN		25.000		
		472		APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL		30.000		
		473		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL. INCORPORACIÓN DE SOCIOS		750.000		
		474		MANTENIMIENTO DE EMPLEO AUTÓNOMO		2.000.000		
		475		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		6.000.000		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.595.656	
		481		AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS EN PÉRDIDAS DE EMPLEO		73.500		
		482		AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN POR SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL				
		482	01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	281.226			
		482	02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	159.365			
		482	03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria	159.365			
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.200		
		484		AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON MENOR REPRESENTATIVIDAD PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		51.000		
		485		FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TRABAJO AUTÓNOMO		350.000		
		486		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		400.000		
		487		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		25.000		
		488		COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICAS LABORALES EN DESPACHOS		35.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		489		CONVENIO CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE EMPLEO AUTÓNOMO		40.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				65.581
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.874	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.707	
7	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				400.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			400.000	
		771		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA INVERSIONES		400.000		

TOTAL PROGRAMA:	13.009.528
------------------------	-------------------

SECCIÓN: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO												
COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	322C	PROYECTO COMILLAS				4.245.138						4.245.138
00	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	1.991.186	1.918.500	2.000	8.577.531		66.000	504.900	1.025.000		14.085.117
03	141M	ASUNTOS EUROPEOS	193.238	80.000		555.201		136.000				964.439
03	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	362.050	326.000		123.827		6.000				817.877
05	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	2.804.846	396.725		48.000		150.000				3.399.571
07	931P	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA	177.614	31.000				5.000	298.609	11.750.000		12.262.223
08	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		600.000								600.000
08	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					1.216.555					1.216.555
08	931O	GESTIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS	894.532	37.000				28.000				959.532
09	494M	RELACIONES LABORALES	929.625	220.666		11.393.656		65.581	400.000			13.009.528
		TOTAL	7.353.091	3.609.891	2.000	24.943.353	1.216.555	456.581	1.203.509	12.775.000		51.559.980

SECCIÓN 07
MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.922.927
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.273.129	
	14			OTRO PERSONAL			130.000	
		143 00		Sustituciones	100.000			
		143 01		Plus de festividad y nocturnidad	30.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			341.816	
		160 00		Seguridad Social	331.816			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				960.900
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			455.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			16.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			483.400	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	30.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.681.190
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.681.190	
		414	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		2.681.190		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.064.100
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.000.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			36.600	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7.500	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				563.000
	71		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			563.000	
		714	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		563.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.193.117
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.960.726
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.002.000	
	13			LABORALES			2.012.479	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			946.247	
		160 00		Seguridad Social	946.247			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				19.366.901
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			31.100	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			19.254.801	
		227 02		Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227 99		Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			80.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				14.427.873
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			11.974.811	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.070.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.062.062	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			300.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	85	850		<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		17.310.659	17.310.659	17.310.659

TOTAL PROGRAMA:	55.066.159
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				312.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			300.000	

TOTAL PROGRAMA:	312.000
-----------------	---------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.410.236
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.032.267	
	13			LABORALES			29.966	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			287.426	
		160 00		Seguridad Social	287.426			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				31.465.606
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			31.435.606	
		226 02		Publicidad y propaganda	7.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	40.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			30.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				106.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			106.000	
		481		PREMIOS MEDIO AMBIENTE		6.000		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS		50.000		
		484		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME. CAMBIO CLIMÁTICO EN INDUSTRIA		50.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.127.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.820.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			55.500	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.500	840.286
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			250.000	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			282.377	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	07	Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	282.377			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			557.909	
		781		AYUDAS INVERSIÓN EN INICIATIVAS SINGULARES EMPLEO Y MEDIOAMBIENTE BESAYA		350.000		
		782		SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. SEO/BIRDLIFE. PROYECTO LIFE CAMPOO		77.731		
		783		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE. PROYECTO LIFE MIERA		130.178		

TOTAL PROGRAMA:	35.949.128
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				6.400
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.400	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.321.483
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			6.310.483	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.327.883
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				899.798
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			673.011	
	13		LABORALES			50.221	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			176.566	
		160 00	Seguridad Social	176.566			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				73.626
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.500	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			21.500	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.410	
		226 02	Publicidad y propaganda	10.800			
		227 02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.216	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				20.400
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.400	
		483	BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		20.400		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.588.609
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.120.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			184.908	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			53.701	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			230.000	
			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				180.000
	76		A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		761	AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA		80.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000	
		781	ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN CENTROS EDUCATIVOS. PROGRAMA +BÍCEPS		100.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.762.433
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				645.364
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			463.922	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			120.865	
		160 00		Seguridad Social	120.865			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				102.160
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			87.160	
		226 02		Publicidad y propaganda	3.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	10.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227 99		Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				8.775
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.275	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Participación en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo	1.275			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.500	
		481		PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO				
		481 01		Colegio Oficial de Arquitectos	1.275			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		481 02		Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1.275			
		481 03		Colegio Oficial de Abogados de Cantabria	1.275			
		481 04		Colegio Oficial de Geógrafos	1.275			
		481 05		Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria	800			
		481 06		Colegio Oficial de Biólogos	800			
		481 07		Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	800			
				<u>INVERSIONES REALES</u>				92.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			41.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			40.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				300.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			300.000	
		761		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA DESARROLLO URBANÍSTICO		300.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.148.299
------------------------	------------------

SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	1.922.927	960.900	1.000	2.681.190		1.064.100	563.000			7.193.117
03	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO	3.960.726	19.366.901				14.427.873		17.310.659		55.066.159
03	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS						312.000				312.000
03	456B	CALIDAD AMBIENTAL	1.410.236	31.465.606		106.000		2.127.000	840.286			35.949.128
03	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL		6.400				6.321.483				6.327.883
05	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	899.798	73.626		20.400		1.588.609	180.000			2.762.433
06	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	645.364	102.160		8.775		92.000	300.000			1.148.299
		TOTAL	8.839.051	51.975.593	1.000	2.816.365		25.933.065	1.883.286	17.310.659		108.759.019

SECCIÓN 09
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				15.136.052
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			5.160.223	
	13			LABORALES			6.022.602	
	14			OTRO PERSONAL			520.000	
		143 00		Sustituciones	500.000			
		143 01		Plus de festividad y nocturnidad	20.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.255.245	
		160 00		Seguridad Social	3.245.245			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				791.600
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			130.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			43.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			588.000	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	3.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	9.000			
		227 99		Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			30.600	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				40.500
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			20.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		20.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.500	
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.500		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				111.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			45.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			66.000	

TOTAL PROGRAMA:	16.082.152
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				277.244
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			232.702	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			44.542	
		160	00	Seguridad Social	44.542			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				134.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			11.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			116.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	100			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				8.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	

TOTAL PROGRAMA:	420.244
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PROGRAMA	3210	PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				249.868.929
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			223.448.901	
	13			LABORALES			1.809.528	
	14			OTRO PERSONAL			8.280.000	
		143 00		Sustituciones	8.250.000			
		143 05		Sentencias judiciales	30.000			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			320.000	
		151 03		Comedores escolares	320.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			16.010.500	
		160 00		Seguridad Social	16.000.000			

TOTAL PROGRAMA: 249.868.929

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PROGRAMA	322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				6.562.335
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.935.063	
	13			LABORALES			2.410.198	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.156.497	
		160	00	Seguridad Social	1.156.497			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				35.648.100
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			20.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			570.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			34.593.100	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
		229	01	Centros Docentes	14.000.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			465.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				78.792.540
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			257.040	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	257.040			
	46			A ENTIDADES LOCALES			1.627.500	
		462		PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)				
		462	01	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	15.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PROGRAMA	322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462 02		Ayuntamiento de Ampuero	30.000			
		462 03		Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	30.000			
		462 04		Ayuntamiento de Bareyo	15.000			
		462 05		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	60.000			
		462 06		Ayuntamiento de Campoo de Yuso	15.000			
		462 07		Ayuntamiento de Camargo	135.000			
		462 08		Ayuntamiento de Cartes	45.000			
		462 09		Ayuntamiento de Castañeda	30.000			
		462 10		Ayuntamiento de Colindres	30.000			
		462 11		Ayuntamiento de Comillas	15.000			
		462 12		Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	15.000			
		462 13		Ayuntamiento de Escalante	15.000			
		462 14		Ayuntamiento de Guriezo	15.000			
		462 15		Ayuntamiento de Hazas de Cesto	15.000			
		462 16		Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	15.000			
		462 17		Ayuntamiento de Laredo	15.000			
		462 18		Ayuntamiento de Liendo	15.000			
		462 19		Ayuntamiento de Liérganes	15.000			
		462 20		Ayuntamiento de Lirios	15.000			
		462 21		Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	30.000			
		462 22		Ayuntamiento de Mazcuerras	15.000			
		462 23		Ayuntamiento de Medio Cudeyo	30.000			
		462 24		Ayuntamiento de Noja	15.000			
		462 25		Ayuntamiento de Piélagos	60.000			
		462 26		Ayuntamiento de Polanco	30.000			
		462 27		Ayuntamiento de Puente Viesgo	45.000			
		462 28		Ayuntamiento de Reinosa	30.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PROGRAMA	322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462 29		Ayuntamiento de Miengo	30.000			
		462 30		Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	45.000			
		462 31		Ayuntamiento de Riotuerto	15.000			
		462 32		Ayuntamiento de Voto	22.500			
		462 33		Ayuntamiento de San Felices de Buelna	15.000			
		462 34		Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	30.000			
		462 35		Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	120.000			
		462 36		Ayuntamiento de Santa María de Cayón	60.000			
		462 37		Ayuntamiento de Santillana del Mar	15.000			
		462 38		Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	15.000			
		462 39		Ayuntamiento de Santoña	45.000			
		462 40		Ayuntamiento de Selaya	15.000			
		462 41		Ayuntamiento de Suances	45.000			
		462 42		Ayuntamiento de Torrelavega	165.000			
		462 43		Ayuntamiento de Corrales de Buelna	60.000			
		462 44		Ayuntamiento de Val de San Vicente	30.000			
		462 45		Ayuntamiento de Valdágila	15.000			
		462 46		Ayuntamiento de Valdeolea	15.000			
		462 47		Ayuntamiento de Valderredible	15.000			
		462 48		Ayuntamiento de Villaescusa	15.000			
		462 49		Ayuntamiento de Penagos	15.000			
		462 50		Ayuntamiento de Villacarriedo	15.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			76.908.000	
		481		FINANCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS		76.473.000		
		482		AYUDAS TRANSPORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA		180.000		
		484		COMEDOR Y TRANSPORTE				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PROGRAMA	322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		484	01	Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce	65.000			
		484	02	Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral - ASPACE (Colegio Arboleda)	40.000			
		484	03	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria - APTACAN (Colegio El Molino)	20.000			
		484	04	Fundación Obra San Martín (Colegio Padre Apolinar)	40.000			
		484	05	Sociedad Cooperativa Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco (Colegio Stephane Lupasco)	20.000			
		484	06	Asociación Cántabra a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual - AMPROS (Colegio Juan XXIII)	20.000			
		485		CASA DE ESCUELAS PÍAS DE VILLACARRIEDO - P.P. ESCOLAPIOS (COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO). COGESTIÓN COMEDORES ESCOLARES		50.000		
				INVERSIONES REALES				22.941.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			20.539.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.800.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			430.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			172.000	

TOTAL PROGRAMA: 143.943.975

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				135.466
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			115.841	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.625	
		160	00	Seguridad Social	19.625			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				233.450
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			4.000	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA (UNED)				
		401	01	Estrategia de educación para el desarrollo. Formación en materia de responsabilidad social empresarial	4.000			
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			152.950	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	06	Fundación Fondo Cantabria Coopera	80.750			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Estrategia de educación para el desarrollo. Proyecto de investigación	72.200			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			56.500	
		481		AYUDA DE EMERGENCIA		100		
		482		PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN TÉCNICA				
		482	01	Colegio Oficial de Médicos de Cantabria	3.000			
		482	02	Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria	3.000			
		484		PROGRAMA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE POSTGRADUADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO		50.400		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	49	484 02		Fundación Carolina. Becas formación docentes/postgrado procedentes de Universidades Iberoamericanas	40.150			
				AL EXTERIOR			20.000	
		491		CRUZ ROJA. PROGRAMA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL SÁHARA		20.000		
				INVERSIONES REALES				44.000
7	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			44.000	
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				164.000
		78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000	
		781		PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		145.000		
	79			AL EXTERIOR			19.000	
		791		MISIONERAS TEATINAS EN BENIN. PROGRAMA ESCOLARIZACIÓN EN BENIN. COOPERACIÓN DIRECTA		19.000		

TOTAL PROGRAMA: 576.916

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				265.280
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			164.384	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			40.319	
		160 00		Seguridad Social	40.319			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				20.900
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.500	
		227 99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.400	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				27.224
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			27.224	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		27.224		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				66.224.073
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			776.350	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA (UNED)				
		401 01		Gastos de funcionamiento	315.000			
		401 02		Programa de becas en centros docentes	51.775			
		402		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)				
		402 01		Organización de actividades académicas y culturales de interés mutuo	409.575			
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			64.061.065	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		443		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		443 01		Programa de suficiencia financiera	59.683.400			
		443 02		Complementos retributivos autonómicos	3.646.000			
		443 03		Fondo de contingencia social. Consejo Social	50.000			
		443 04		Programa de apoyo a la movilidad	201.000			
		443 05		Programa de refuerzo educativo	114.000			
		443 06		Otros programas de apoyo a estudiantes. Discapacidad, familias numerosas y becarios MECD	366.665			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.386.658	
		481		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		51.158		
		482		CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICO EMPRESARIALES (CESTE). BECAS ESCUELA TURISMO		15.000		
		484		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS EMPRESARIALES		28.000		
		485		FUNDACIÓN PRIVADA ESCOLES UNIVERSITAIRES GIMBERNAT. BECAS ESCUELA FISOTERAPIA		7.500		
		486		REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN		10.000		
		487		FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR. CENTRO INTERNACIONAL SANTANDER EMPRENDIMIENTO		75.000		
		488		PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA PROFESIÓN DOCENTE NO UNIVERSITARIA		1.200.000		
6				INVERSIONES REALES				25.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				498.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			475.000	
		743		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		743	01	Programa de apoyo a la investigación	355.000			
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
78		744	01	Programa I3. Estabilización	120.000			
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			23.000	
		781		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		23.000		
9				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				903.757
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			903.757	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		903.757		

TOTAL PROGRAMA:	67.964.234
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				187.308
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			107.416	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.315	
		160	00	Seguridad Social	19.315			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.469.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.336.500	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	23.600			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			127.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.003.600
	46			A ENTIDADES LOCALES			211.200	
		461		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		211.200		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			792.400	
		481		PRÁCTICAS EN ALTERNANCIA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		215.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		25.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.500		
		484		PROGRAMA EUROPEO DE APRENDIZAJE PERMANENTE		115.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		374.400		442.000
		486		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y EL EMPRENDIMIENTO		42.500		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			155.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			155.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			132.000	

TOTAL PROGRAMA:	3.101.908
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
PROGRAMA	323A	ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				285.002
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			202.578	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			21.847	
		160 00		Seguridad Social	21.847			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.285.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.204.500	
		226 02		Publicidad y propaganda	15.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227 99		Otros	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			66.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.300.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.300.000	
		481		PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL		60.000		
		482		AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES		500.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		50.000		
		484		PROGRAMAS EN CENTROS DOCENTES		515.000		
		484 01		Asociación Gitanos de Hoy. Programa de Mediación e Integración	60.000			
		484 02		Fundación Secretariado Gitano. Programa de Mediación e Integración	25.000			
		484 03		Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Programa de Inclusión	50.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
PROGRAMA	323A	ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		484	04	Unicef-Comité Español. Programa de Atención Domiciliaria	20.000			
		484	05	Fundación Síndrome de Down de Cantabria. Programa de Inclusión	30.000			
		484	08	Coordinadora contra el paro de Torrelavega, S.C. Programa educativo Cultura y Solidaridad	30.000			
		485		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR		90.000		
		486		AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS		1.085.000		
		486	05	Alianza Francesa. Promoción de la lengua y cultura francesas	20.000			
		486	09	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial. Programa de Inclusión	180.000			
				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.065.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.130.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			935.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				125.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			125.000	
		781		PROGRAMAS EDUCATIVOS EN CENTROS CONCERTADOS		125.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.060.502
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.367.186
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			643.002	
	13			LABORALES			429.195	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			294.989	
		160	00	Seguridad Social	294.989			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.478.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			152.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			193.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.125.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	22.400			
		227	99	Otros	16.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.175.100
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.084.100	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	282.100			
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.800.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	01	Consortio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social	2.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			91.000	810.000
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		91.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			310.000	
		600	11	Ejecución sentencias judiciales. Obligaciones de ejercicios anteriores	300.000			
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			100.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			120.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			210.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			70.000	

TOTAL PROGRAMA:	5.830.986
-----------------	-----------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				102.134
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			92.568	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			9.566	
		160	00	Seguridad Social	9.566			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				878.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			202.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			672.100	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.200			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.702.500
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.600.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.600.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			102.500	
		481		CATÁLOGO COLECTIVO DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO		30.750		
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		71.750		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				91.000
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			63.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			10.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			13.000	

TOTAL PROGRAMA:	2.773.734
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				369.016
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	11			PERSONAL EVENTUAL			28.597	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			216.721	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			63.121	
		160 00		Seguridad Social	63.121			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				252.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			244.700	
		226 02		Publicidad y propaganda	50.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	3.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227 99		Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				5.429.420
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.900.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 11		Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	3.300.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 08		Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	600.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461		AYUDAS A ACTIVIDADES CULTURALES		50.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			530.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	48	471		AYUDAS PROGRAMA CREACANTABRIA		400.000		
		472		AYUDAS PROGRAMA ITINERARTE		130.000		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			949.420	
		481		FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ANÁLOGOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL				
		481 01		Ateneo de Santander	66.000			
		481 02		Fundación Isaac Albéniz	300.000			
		481 03		Sociedad Menéndez Pelayo	36.000			
		481 04		Centro de Estudios Montañeses	25.920			
		481 05		Fundación Gerardo Diego	50.000			
		482		AYUDAS PROGRAMA ITINERARTE		200.000		
		484		AYUDAS PROGRAMA CREACANTABRIA		70.000		
		485		PREMIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		41.500		
		486		ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE ARTES ESCÉNICAS (ACEPAE). PROGRAMA ITINERARTE. CIRCUITO DE TEATRO-DANZA		110.000		
		487		FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		
		488		FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS. ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		10.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				416.000
		60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			100.000	
		62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			15.000	
		64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			301.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				286.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			120.000	
		771		AYUDAS PROGRAMA CREACANTABRIA		120.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			166.000	
		781		FUNDACIÓN GERARDO DIEGO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL		6.000		
		782		AYUDAS PROGRAMA CREACANTABRIA		60.000		
		783		ASOCIACIÓN CULTURAL CÁNTABRA AUDIOVISUAL (ACUCA). PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO		100.000		

TOTAL PROGRAMA:	6.753.136
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				263.898
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			192.345	
	13			LABORALES			26.323	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			45.230	
		160	00	Seguridad Social	45.230			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				29.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			16.600	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	99	Otros	7.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.700	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				130.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			130.000	
		481		OBISPADO DE SANTANDER. PLAN DE VISITAS TURÍSTICAS A MONUMENTOS RELIGIOSOS		90.000		
		482		ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA SAUTUOLA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000		
		484		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE CANTABRIA (ACANTO). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				245.000
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			190.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	260.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			50.000	
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			110.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas. Edición libros, organización reuniones científicas de carácter internacional	25.000			
		744	02	Trabajos de investigación en La Gama	45.000			
		744	03	Proyecto de investigación Paisaje Histórico en Campoo Los Valles	40.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000	
		781		OBISPADO DE SANTANDER. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO		120.000		
		782		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL		30.000		

TOTAL PROGRAMA: 928.198

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				509.045
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			272.911	
	13			LABORALES			86.159	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			89.398	
		160 00		Seguridad Social	89.398			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.328.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.305.500	
		226 02		Publicidad y propaganda	55.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227 99		Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			20.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.076.500
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			170.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 11		Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	145.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Departamento de deportes. Deporte universitario	25.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.906.500	
		481		FEDERACIONES DEPORTIVAS				
		481 01		Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas	9.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481 02		Federación Cantabria de Ajedrez	18.000			
		481 03		Federación Cantabria de Atletismo	57.000			
		481 04		Federación Cantabria de Automovilismo	8.000			
		481 05		Federación Cantabria de Baloncesto	86.000			
		481 06		Federación Cantabria de Badminton	12.000			
		481 07		Federación Cantabria de Balonmano	61.000			
		481 08		Federación Cantabria de Billar	2.000			
		481 09		Federación Cantabria de Bolos	150.000			
		481 10		Federación Cantabria de Boxeo	8.000			
		481 11		Federación Cantabria de Caza	5.000			
		481 12		Federación Cantabria de Ciclismo	50.000			
		481 13		Federación Cantabria de Deportes de Invierno	11.000			
		481 14		Federación Cantabria de Deportes de Montaña y Escalada	10.000			
		481 15		Federación Cantabria de Deportes de Personas con Discapacidad Física	40.200			
		481 16		Federación Cantabria de Deportes para Discapacitados Intelectuales	30.000			
		481 17		Federación Cantabria de Esgrima	2.000			
		481 18		Federación Cantabria de Espeleología	5.000			
		481 19		Federación Cantabria de Gimnasia	17.000			
		481 20		Federación Cantabria de Golf	15.000			
		481 21		Federación Cantabria de Halterofilia	3.300			
		481 22		Federación Cantabria de Hípica	8.000			
		481 23		Federación Cantabria de Hockey	21.000			
		481 24		Federación Cantabria de Judo y Deportes Asociados	13.000			
		481 25		Federación Cantabria de Karate y Deportes Asociados	18.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	26	Federación Cantabria de Kickboxing	2.000			
		481	27	Federación Cantabria de Motociclismo	9.000			
		481	28	Federación Cantabria de Natación	44.000			
		481	29	Federación Cantabria de Pádel	5.000			
		481	30	Federación Cantabria de Palomas Mensajeras	2.000			
		481	31	Federación Cantabria de Patinaje	16.000			
		481	32	Federación Cantabria de Petanca	10.000			
		481	33	Federación Cantabria de Piragüismo	13.000			
		481	34	Federación Cantabria de Pentatlón Moderno y Triatlón	11.000			
		481	35	Federación Cantabria de Remo	100.000			
		481	36	Federación Cantabria de Rugby	17.000			
		481	37	Federación Cantabria de Salvamento y Socorrismo	12.000			
		481	38	Federación Cantabria de Squash	4.000			
		481	39	Federación Cantabria de Surf	7.000			
		481	40	Federación Cantabria de Taekwondo	11.000			
		481	41	Federación Cantabria de Tenis de Mesa	9.000			
		481	42	Federación Cantabria de Tiro con Arco	11.000			
		481	43	Federación Cantabria de Tiro Olímpico	5.000			
		481	44	Federación Cantabria de Vela	47.000			
		481	45	Federación Cantabria de Voleibol	42.000			
		482		FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		500.000		
		483		BECAS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES		300.000		
		485		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE VELA PRÍNCIPE FELIPE (CEAR). PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN		70.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				583.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			430.500	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			80.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			10.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			42.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.100.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			2.100.000	
	761			CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA. CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		1.775.000		
	762			AYUNTAMIENTO DE SUANCES. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		50.000		
	763			AYUNTAMIENTO DE MIENGO. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		200.000		
	764			AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		75.000		

TOTAL PROGRAMA:	6.596.545
------------------------	------------------

SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN	15.136.052	791.600	3.000	40.500		111.000				16.082.152
00	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	277.244	134.000	1.000			8.000				420.244
03	321O	PERSONAL DOCENTE	249.868.929									249.868.929
03	322A	PERSONAL NO DOCENTE Y GESTIÓN DE CENTROS	6.562.335	35.648.100		78.792.540		22.941.000				143.943.975
04	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	135.466			233.450		44.000	164.000			576.916
04	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	265.280	20.900	27.224	66.224.073		25.000	498.000		903.757	67.964.234
05	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	187.308	1.469.000		1.003.600		442.000				3.101.908
07	323A	ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	285.002	2.285.500		2.300.000		2.065.000	125.000			7.060.502
08	332A	CENTROS CULTURALES	1.367.186	1.478.700		2.175.100		810.000				5.830.986
08	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	102.134	878.100		1.702.500		91.000				2.773.734
08	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	369.016	252.700		5.429.420		416.000	286.000			6.753.136
08	337A	PATRIMONIO CULTURAL	263.898	29.300		130.000		245.000	260.000			928.198

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
09	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	509.045	1.328.000		2.076.500		583.000	2.100.000			6.596.545
		TOTAL	275.328.895	44.315.900	31.224	160.107.683		27.781.000	3.433.000		903.757	511.901.459

SECCIÓN 10

SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.876.717
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.750.552	
	13			LABORALES			38.337	
	14			OTRO PERSONAL			150.000	
		143	00	Sustituciones	85.000			
		143	05	Sentencias judiciales	65.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			816.674	
		160	00	Seguridad Social	750.674			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				732.600
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			25.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			632.600	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			75.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				262.711
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			252.611	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	92.611			
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	160.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.100	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		10.100		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				80.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			13.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			19.100	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			48.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				12.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			12.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	12.000			

TOTAL PROGRAMA:	4.965.228
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.851.362
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.943.761	
	13			LABORALES			77.261	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			769.763	
		160 00		Seguridad Social	769.763			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				336.643
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			43.507	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			47.885	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			176.319	
		226 02		Publicidad y propaganda	500			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	4.811			
		227 99		Otros	13.240			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			67.932	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				587.312
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			77.317	
		415		PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN ASISTENCIA SANITARIA		77.317		
	46			A ENTIDADES LOCALES			120.000	
		461		DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGAS		120.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			389.995	
		481		PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		481	01	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria	65.850			
		481	02	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	15.390			
		481	03	Irudi Bizia	40.000			
		482		ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA EL SIDA		44.000		
		484		DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGAS		30.000		
		485		PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL				
		485	01	Convenio con la Asociación Cantabra de Ayuda al Toxicómano (ACAT)	38.975			
		485	02	Convenio con la Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT)	38.975			
		485	03	Convenio con la Asociación Proyecto Hombre	70.035			
		485	04	Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos	13.770			
		486		ACTIVIDADES DE INTERÉS DENTRO DE LOS PLANES DE SALUD PÚBLICA		30.000		
		487		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.949.629
7	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.870	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			2.919.759	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				645.156
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			645.156	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742 01		Fundación Marqués de Valdecilla	525.156			
		742 02		Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	120.000			

TOTAL PROGRAMA: 8.370.102

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.039.089
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.643.078	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			396.011	
		160	00	Seguridad Social	396.011			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				226.550
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			13.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			166.050	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227	99	Otros	27.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			42.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			4.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.139.554
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.054.554	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	2.018.554			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de formación. Plan de Formación: Master Universitario en Dirección y Gestión en Servicios Sanitarios y Sociales	36.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			85.000	
		481		AYUDAS A ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN SANITARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO SANITARIO		40.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		482		COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS. PROGRAMA PAIME		22.500		
		484		COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA. PROGRAMA RETORNO		22.500		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				231.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			35.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			183.000	

TOTAL PROGRAMA:	4.636.393
-----------------	-----------

CIÓN: SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO											
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	3.876.717	732.600	1.000	262.711		80.200	12.000			4.965.228
313A	SALUD PÚBLICA	3.851.362	336.643		587.312		2.949.629	645.156			8.370.102
311N	ORDENACIÓN SANITARIA	2.039.089	226.550		2.139.554		231.200				4.636.393
	TOTAL	9.767.168	1.295.793	1.000	2.989.577		3.261.029	657.156			17.971.723

SECCIÓN 11

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				10.720.000
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			3.120.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.300.000	
		155 05		Plan integral de reducción de listas de espera	6.300.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.300.000	
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				17.116.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			315.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.501.000	
		227 99		Otros	575.000			
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			10.300.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				129.875.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			129.875.000	
		486		OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		1.750.000		
		489		FARMACIA		128.125.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				11.362.692
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			7.734.976	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			284.542	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.343.174	

TOTAL PROGRAMA: 169.073.692

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.683.539
	10			ALTOS CARGOS			297.963	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.850.412	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			535.164	
		160	00	Seguridad Social	512.164			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.685.733
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			39.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			56.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.420.733	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	99	Otros	400.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			170.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500.000		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500.000		

TOTAL PROGRAMA:	5.369.272
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.713.927
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.313.927	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.400.000	
		160	00	Seguridad Social	1.400.000			

TOTAL PROGRAMA:	5.713.927
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				86.837.250
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			57.545.000	
	13			LABORALES			112.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			11.420.000	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	11.350.000			
		155	00	Productividad mensual directivos	70.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			17.760.250	
		160	00	Seguridad Social	17.580.000			
		160	09	Otras	1.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				27.991.049
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			241.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.225.135	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			16.659.614	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	99	Otros	1.212.800			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			549.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			9.315.500	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				850.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			850.000	

TOTAL PROGRAMA:	115.678.299
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				13.318.568
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			10.040.476	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.278.092	
		160 00		Seguridad Social	3.278.092			

TOTAL PROGRAMA:	13.318.568
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				181.445.538
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			124.630.735	
	13			LABORALES			1.095.883	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			16.922.697	
		154 00		Productividad personal estatutario factor fijo	16.488.270			
		155 00		Productividad mensual directivos	100.127			
		155 01		Jefaturas de guardia	78.300			
		155 03		Programas especiales	256.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			38.796.223	
		160 00		Seguridad Social	38.116.223			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				161.459.250
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			396.400	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			357.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			152.705.750	
		226 02		Publicidad y propaganda	15.000			
		227 99		Otros	4.840.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			120.100	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			7.880.000	

TOTAL PROGRAMA:	342.904.788
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				412.000
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			317.000	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			95.000	
		160 00		Seguridad Social	95.000			

TOTAL PROGRAMA:	412.000
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				43.220.755
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			27.941.000	
	13			LABORALES			1.565.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.694.755	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	4.304.000			
		155	00	Productividad mensual directivos	36.731			
		155	01	Jefaturas de guardia	79.024			
		155	03	Programas especiales	275.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			9.020.000	
		160	00	Seguridad Social	9.000.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				31.899.079
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.908.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			27.956.479	
		226	02	Publicidad y propaganda	2.400			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	13.000			
		227	99	Otros	1.146.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			973.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.000.000
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000.000	

TOTAL PROGRAMA:	76.119.834
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				27.165.000
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			17.910.000	
	13			LABORALES			172.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.128.000	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	2.792.000			
		155	00	Productividad mensual directivos	6.000			
		155	01	Jefaturas de guardia	80.000			
		155	03	Programas especiales	250.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			5.955.000	
		160	00	Seguridad Social	5.900.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				15.094.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.699.032	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.069.468	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	780.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			298.000	

TOTAL PROGRAMA: 42.259.500

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO											
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
312A	ASISTENCIA SANITARIA	10.720.000	17.116.000		129.875.000		11.362.692				169.073.692
312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	2.683.539	1.685.733	1.000.000							5.369.272
311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	5.713.927					850.000				5.713.927
312A	ASISTENCIA SANITARIA	86.837.250	27.991.049								115.678.299
311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	13.318.568									13.318.568
312A	ASISTENCIA SANITARIA	181.445.538	161.459.250								342.904.788
311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	412.000									412.000
312A	ASISTENCIA SANITARIA	43.220.755	31.899.079				1.000.000				76.119.834
312A	ASISTENCIA SANITARIA	27.165.000	15.094.500								42.259.500
	TOTAL	371.516.577	255.245.611	1.000.000	129.875.000		13.212.692				770.849.880

SECCIÓN 12
INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.845.238
	10			ALTOS CARGOS			117.405	
	11			PERSONAL EVENTUAL			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.261.758	
	13			LABORALES			50.653	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			354.845	
		160 00		Seguridad Social	328.148			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.230.250
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			660.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			540.250	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	10.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227 99		Otros	7.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			13.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				2.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			2.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		2.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				98.100
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			98.100	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		481		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA CANTABRIA EMPRESARIAL		78.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		20.100		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				15.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
9	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			4.000	
				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				2.931.668
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			2.931.668	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		2.931.668		

TOTAL PROGRAMA:	6.122.756
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.856.701
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.373.001	
	13			LABORALES			97.969	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			325.154	
		160 00		Seguridad Social	325.154			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				182.933
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.313	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			162.420	
		226 02		Publicidad y propaganda	10.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227 99		Otros	45.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.200	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.831.726
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.459.726	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 14		Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.449.726			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Cursos de verano relacionados con materias de industria, energía, minas e innovación	10.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			372.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		230.000		
		482		CONVENIO ASOCIACIÓN ARTESANOS PROFESIONALES DE CANTABRIA. PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, FERIAS COMERCIALES Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANO DE CANTABRIA		75.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA		31.000		
		484		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA INDUSTRIA		36.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				350.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			15.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			47.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			280.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				12.812.824
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.312.824	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	3.854.559			
		740	17	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)	2.259.533			
		740	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	198.732			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	77			A EMPRESAS PRIVADAS			6.500.000	
		771		INCENTIVOS A LA INDUSTRIA, ARTESANÍA Y SERVICIOS		5.300.000		
		772		PROGRAMA DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS		1.200.000		
				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				6.113.970
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			6.113.970	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		6.113.970		

TOTAL PROGRAMA:	24.148.154
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
PROGRAMA	461A	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				251.978
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			162.978	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	162.978			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			89.000	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS DE INNOVACIÓN		31.000		
		482		FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO. FOMENTO CREACIÓN DE EMPRESAS, SPIN-OFF Y STARTUPS DE BASE TECNOLÓGICA (PROGRAMA DOC-E)		58.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				165.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			165.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				7.273.916
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.119.550	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	5.119.550			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			2.154.366	
		771		INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN		2.154.366		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA
PROGRAMA	461A	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	85	850	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		11.265.000	11.265.000	11.265.000

TOTAL PROGRAMA:	18.955.894
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.134.032
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			857.600	
	13			LABORALES			28.614	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			187.241	
		160 00		Seguridad Social	187.241			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				965.028
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			250.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			555.728	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			110.300	
		226 02		Publicidad y propaganda	900			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	1.100			
		227 99		Otros	1.800			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			49.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.255.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.255.000	
		471		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS SOCIAL		2.255.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.725.468
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.002.468	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			665.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			23.000	942.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			24.000	
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			100.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	70.000			
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
77		744	01	Fomento de la investigación en materia de transporte	30.000			842.000
				A EMPRESAS PRIVADAS			842.000	
		771		EXTENSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		842.000		

TOTAL PROGRAMA: 8.021.528

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	74			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.098.000
				A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.098.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	2.098.000			

TOTAL PROGRAMA:	2.098.000
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				348.308
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			219.064	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			68.667	
		160 00		Seguridad Social	68.667			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				53.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.000	
		226 02		Publicidad y propaganda	6.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	3.500			
		227 99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				401.276
	46			A ENTIDADES LOCALES			105.000	
		461		FERIA DE MUESTRAS DE TORRELAVEGA, S.L. ACTIVIDAD FERIA		105.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			120.000	
		471		FOMENTO DE EMPLEO PARA EMPRESAS COMERCIALES		120.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			176.276	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		50.276		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		126.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				166.500
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			158.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.100.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			25.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación comercial	25.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			750.000	
		771		EMPRESAS COMERCIALES PARA INVERSIONES		750.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			325.000	
		781		ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA INVERSIONES		325.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.069.584
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				757.821
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			599.372	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			158.449	
		160	00	Seguridad Social	158.449			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				156.717
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.880	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			125.837	
		226	02	Publicidad y propaganda	8.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.500			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			16.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				191.680
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			12.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado en materia de consumo	12.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			60.000	
		461		OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR		60.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			119.680	
		481		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		70.000		
		482		PLAN EDUCACIÓN CONSUMO RESPONSABLE		28.680		
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				103.288
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			34.200	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.088	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			66.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				25.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			25.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de consumo	25.000			

TOTAL PROGRAMA:	1.234.506
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				713.755
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			534.651	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			118.527	
		160 00		Seguridad Social	118.527			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				112.950
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			30.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.950	
		226 02		Publicidad y propaganda	10.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227 99		Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.800	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.985.719
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.472.181	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 07		Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	1.420.241			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Master oficial en dirección de marketing de empresas turísticas y experto en gestión de negocios y destinos turísticos	19.600			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449 02		IES Peñacastillo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	24.500			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		449 03		IES Fuente Fresnedo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	7.840			
	46			A ENTIDADES LOCALES			456.538	
		461		FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		456.538		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			57.000	
		471		FOMENTO ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE COMERCIALIZACIÓN		57.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				95.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			55.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			34.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				5.480.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.000.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740 07		Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	5.000.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			480.000	
		771		PROGRAMA CALIDAD TURÍSTICA. A EMPRESAS TURÍSTICAS		480.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	85	850	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		4.500.000	4.500.000	4.500.000

TOTAL PROGRAMA:	12.887.424
------------------------	-------------------

INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	1.845.238	1.230.250	2.000	98.100		15.500			2.931.668	6.122.756
422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	1.856.701	182.933		2.831.726		350.000	12.812.824	6.113.970		24.148.154
461A	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN				251.978		165.000	7.273.916	11.265.000		18.955.894
453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	1.134.032	965.028		2.255.000		2.725.468	942.000			8.021.528
455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL							2.098.000			2.098.000
431A	COMERCIO	348.308	53.500		401.276		166.500	1.100.000			2.069.584
492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	757.821	156.717		191.680		103.288	25.000			1.234.506
432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	713.755	112.950		1.985.719		95.000	5.480.000	4.500.000		12.887.424
	TOTAL	6.655.855	2.701.378	2.000	8.015.479		3.620.756	29.731.740	21.878.970	2.931.668	75.537.846

SECCIÓN 13

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.217.098
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			892.738	
	13			LABORALES			88.461	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			235.899	
		160	00	Seguridad Social	235.899			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				567.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			567.000	
		226	32	Plan Extraordinario de Empleo y Desarrollo para Torrelavega y la Comarca del Besaya. Sistema de emprendimiento regional. Cursos para emprender y consolidar	50.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				16.935.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			802.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado	225.000			
		444	02	Cursos de verano relacionados con materia de empleo	20.000			
		444	03	Contratación de personal investigador o en prácticas para los yacimientos arqueológicos de Camesa Rebolledo, La Raba y Julióbriga	50.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	04	Plan de Empleo. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander. Formación Profesional para el Empleo	360.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		449 05		Plan de Empleo. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras. Formación Profesional para el Empleo	120.000			
		449 06		Centro de Educación de Personas Adultas de Santoña. Formación en competencias clave	27.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			320.000	
		471		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		200.000		
		472		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		100.000		
		473		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORABLES		20.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.803.000	
		481		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES, BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS		1.775.000		
		482		PLAN DE EMPLEO		1.150.000		
		482 04		Compensación de prácticas no laborales y becas y ayudas a personas en desempleo	150.000			
		484		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. PROYECTOS INTEGRADOS DE RECUALIFICACIÓN Y REORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJA CUALIFICACIÓN. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		500.000		
		485		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS EN DESEMPLEO		9.000.000		
		486		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS EN DESEMPLEO		1.225.807		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		487		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS		1.673.000		
		488		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS		349.193		
		489		FUNDACIÓN CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA. FORMACIÓN MENTORING Y BECAS PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS		130.000		
				INVERSIONES REALES				360.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			360.000	

TOTAL PROGRAMA: 19.079.098

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				743.379
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			607.492	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			135.887	
		160	00	Seguridad Social	135.887			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				60.058.710
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.400.000	
		446		CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		2.400.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			32.097.731	
		461		PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		1.027.731		
		462		CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		19.400.000		
		463		PLAN DE EMPLEO. INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO		3.000.000		
		464		PLAN DE EMPLEO. LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		480.000		
		465		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. TÉCNICOS DINAMIZADORES DE EMPLEO		70.000		
		466		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		6.000.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		467		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO		2.000.000		
		468		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		120.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			9.994.734	
		471		PLAN DE EMPLEO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		9.063.534		
		471	01	Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Cantabria	8.500.000			
		471	07	Garantía Juvenil. Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Empleo Juvenil.	100.000			
		471	08	Obligaciones de ejercicios anteriores	100.000			
		472		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		500.000		
		473		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		61.200		
		474		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		290.000		
		475		SUBVENCIÓN DE CUOTAS A PERCEPTORES DEL PAGO ÚNICO		80.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.566.245	
		480		GARANTÍA JUVENIL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL		4.080.000		
		481		PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN		4.303.295		
		482		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO		5.170.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7		482 01		Integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	4.870.000			
		484		CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		900.000		
		485		PLAN DE EMPLEO. PROMOCIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		1.750		
		486		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		50.000		
		487		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.000.000		
		488		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		61.200		
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				437.500
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			437.500	
		781		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		437.500		

TOTAL PROGRAMA:	61.239.589
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.278.883
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.824.050	
	13			LABORALES			54.595	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			400.238	
		160	00	Seguridad Social	400.238			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				300.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			300.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.689.900
	46			A ENTIDADES LOCALES			2.280.000	
	461			PLAN DE EMPLEO. PROYECTOS INTEGRADOS DE EMPLEO CON INTERMEDIACIÓN LABORAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.725.000		
	462			PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. PROYECTOS INTEGRADOS DE EMPLEO CON INTERMEDIACIÓN LABORAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		525.000		
	463			AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.409.900	
	481			PLAN DE EMPLEO. PROYECTOS INTEGRADOS DE EMPLEO CON INTERMEDIACIÓN LABORAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.575.000		
	482			AYUDAS A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO		9.900		
	484			FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. PROGRAMA ACCEDER POR EL EMPLEO DE LA POBLACIÓN GITANA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		50.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y DESARROLLO PARA TORRELAVEGA Y LA COMARCA DEL BESAYA. PROYECTOS INTEGRADOS DE EMPLEO CON INTERMEDIACIÓN LABORAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		525.000		
		486		PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		250.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.268.783
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.390.669
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.849.435	
	14			OTRO PERSONAL			5.000	
		143 00		Sustituciones	5.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			475.657	
		160 00		Seguridad Social	475.657			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.298.971
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			761.298	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			65.919	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.424.754	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	2.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	20.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	160.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			42.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			5.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				979.725
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			478.940	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			95.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			405.785	

TOTAL PROGRAMA:	5.669.365
------------------------	------------------

CIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO											
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	1.217.098	567.000		16.935.000		360.000				19.079.098
241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	743.379			60.058.710			437.500			61.239.589
241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.278.883	300.000		4.689.900						7.268.783
241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL	2.390.669	2.298.971				979.725				5.669.365
	TOTAL	6.630.029	3.165.971		81.683.610		1.339.725	437.500			93.256.835

SECCIÓN 14
DEUDA PÚBLICA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	14	DEUDA PÚBLICA
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
PROGRAMA	951M	DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				30.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			30.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				92.683.293
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			92.683.293	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS				
		310	01	De la Deuda Pública	92.683.293			
9				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				307.529.502
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			307.529.502	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO				
		911	01	De préstamos Fondo Financiación Pago a Proveedores (FFPP) y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)	40.827.002			
		912		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		100.000.000		
		913		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		166.702.500		

TOTAL PROGRAMA: 400.242.795

CIÓN: DEUDA PÚBLICA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO											
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
951M	DEUDA PÚBLICA		30.000	92.683.293						307.529.502	400.242.795
	TOTAL		30.000	92.683.293						307.529.502	400.242.795

SECCIÓN 15
INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.401.922
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.078.767	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			262.578	
		160	00	Seguridad Social	262.578			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				329.631
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			25.402	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			268.132	
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.368			
		227	99	Otros	5.950			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			36.097	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				230.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			230.000	
		481		DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR		30.000		
		482		AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		200.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				340.770
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			85.200	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			53.150	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			202.420	
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				50.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		771		PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		50.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.352.323
-----------------	-----------

ICIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO											
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.401.922	329.631		230.000		340.770	50.000			2.352.323
	TOTAL	1.401.922	329.631		230.000		340.770	50.000			2.352.323

SECCIÓN 16
INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS
SOCIALES

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				18.021.570
	10			ALTOS CARGOS			298.540	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			8.157.356	
	13			LABORALES			4.761.113	
	14			OTRO PERSONAL			798.944	
		143 00		Sustituciones	646.594			
		143 01		Plus de festividad y nocturnidad	31.350			
		143 03		Reconocimiento de servicios	1.000			
		143 05		Sentencias judiciales	20.000			
		143 99		Otros	100.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			4.005.617	
		160 00		Seguridad Social	3.987.617			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.680.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.104.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			35.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.506.500	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	3.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227 99		Otros	25.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			10.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	352			INTERESES DE DEMORA		1.000		33.562.439
				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			53.000	
	442	02		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
				Fundación Cantabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	50.000			
	444	01		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
				Cursos de Verano	3.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			12.150.873	
	461			SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		12.150.873		
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			21.358.566	
	48							
				INSTITUCIONES		381.826		
	481	01		Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. Formación y estudios	16.756			
				Promoción social sindical (UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO)	12.555			
	482			FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)		60.000		
				PLAN DE DESARROLLO GITANO		91.625		
	485			PLAN FAMILIAS DESFAVORECIDAS		288.790		
				PRESTACIONES ECONÓMICAS		19.000.000		
	487	01		PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES		381.325		
				Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria. Centro de Inmigrantes	160.409			
	488			PROGRAMAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		650.000		
				FONDO DE SOLIDARIDAD				
	489	01		Cruz Roja Española	165.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		489	02	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	165.000			
		489	03	Coordinadora contra el paro de Torrelavega y Comarca	165.000			
		489	04	Banco de Alimentos	10.000			
				INVERSIONES REALES				2.223.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			200.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.863.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			160.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				550.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			150.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	150.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			400.000	
		761		SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACION		400.000		

TOTAL PROGRAMA: 57.038.509

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				19.206.905
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.093.878	
	13			LABORALES			9.470.691	
	14			OTRO PERSONAL			1.085.726	
		143	00	Sustituciones	794.450			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	291.276			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			4.556.610	
		160	00	Seguridad Social	4.556.610			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				5.849.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			14.700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			157.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.677.800	
		227	99	Otros	2.200.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				111.174.162
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			8.499.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	309.000			
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	8.190.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			102.675.162	
		481		ESTANCIAS CONCERTADAS		71.030.424		
		481	02	Unidades de Convivencia. Hijas de la Caridad	30.424			
		482		PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		644.738		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES		29.000.000		
		485		PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA		2.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	136.230.567
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.293.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			28.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.265.000	
		227 99		Otros	30.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				9.545.358
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.190.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 01		Fundación Marqués de Valdecilla	5.190.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.355.358	
		481		ESTANCIAS CONCERTADAS		1.047.830		
		482		PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN		522.265		
		484		MEDIDAS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES		1.425.263		
		485		PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		570.000		
		486		PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES		540.000		
		487		PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL		250.000		

TOTAL PROGRAMA:	10.838.358
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				750.600
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			37.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			713.100	
		227 99	Otros		5.600			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				79.315
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			79.315	
		481		COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CANTABRIA. ATENCIÓN PODOLÓGICA A MAYORES		65.000		
		482		UNIVERSIDAD NACIONAL DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (UNATE). PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS		14.315		

TOTAL PROGRAMA:	829.915
------------------------	----------------

CIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	18.021.570	2.680.500	1.000	33.562.439		2.223.000	550.000			57.038.509
231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	19.206.905	5.849.500		111.174.162						136.230.567
231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		1.293.000		9.545.358						10.838.358
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		750.600		79.315						829.915
	TOTAL	37.228.475	10.573.600	1.000	154.361.274		2.223.000	550.000			204.937.349

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES											
SEC.	DENOMINACIÓN	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5.	C.6	C.7	C.8	C.9	TOTAL
		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.608.000	1.185.500		2.060.369		111.500				6.965.369
02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	45.497.970	15.681.399		18.640.723		13.221.600	814.800			93.856.492
04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	10.943.179	2.801.406	9.000	4.666.000		57.908.349	9.528.400	61.000		85.917.334
05	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	27.936.518	8.107.146	8.000	11.137.471		11.431.850	17.302.246			75.923.231
06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	7.353.091	3.609.891	2.000	24.943.353	1.216.555	456.581	1.203.509	12.775.000		51.559.980
07	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	8.839.051	51.975.593	1.000	2.816.365		25.933.065	1.883.286	17.310.659		108.759.019
09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	275.328.895	44.315.900	31.224	160.107.683		27.781.000	3.433.000		903.757	511.901.459
10	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	9.767.168	1.295.793	1.000	2.989.577		3.261.029	657.156			17.971.723
11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	371.516.577	255.245.611	1.000.000	129.875.000		13.212.692				770.849.880
12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	6.655.855	2.701.378	2.000	8.015.479		3.620.756	29.731.740	21.878.970	2.931.668	75.537.846
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	6.630.029	3.165.971		81.683.610		1.339.725	437.500			93.256.835

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES											
SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
14	DEUDA PÚBLICA		30.000	92.683.293						307.529.502	400.242.795
15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.401.922	329.631		230.000		340.770	50.000			2.352.323
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	37.228.475	10.573.600	1.000	154.361.274		2.223.000	550.000			204.937.349
	TOTAL	812.706.730	401.018.819	93.738.517	601.526.904	1.216.555	160.841.917	65.591.637	52.025.629	311.364.927	2.500.031.635

**PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	32		<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			200
		321	MATRÍCULAS DE CURSOS		100	
		322	USO INSTALACIONES		100	
	39		OTROS INGRESOS			100
		399	INGRESOS DIVERSOS		100	

TOTAL CAPÍTULO: 300

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			431.670
		415	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		431.670	
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			200
		442	DE FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS		100	
		449	DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		100	
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			411.450
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		411.450	

TOTAL CAPÍTULO:	843.320
------------------------	----------------

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5	52		<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
			INTERESES DE DEPÓSITOS			100
		521	INTERESES BANCARIOS		100	

TOTAL CAPÍTULO:

100

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		2.800	2.800

TOTAL CAPÍTULO:	2.800
------------------------	--------------

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	843.320	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		843.720
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		846.520

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	30		TASAS			20.000
		301	DENOMINACIONES Y MARCAS DE CALIDAD		20.000	
	33		VENTA DE BIENES			100
		331	VENTA DE BIENES		100	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			100
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		50	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		50	
	39		OTROS INGRESOS			100
		391	RECARGOS Y MULTAS		50	
		399	INGRESOS DIVERSOS		50	

TOTAL CAPÍTULO:	20.300
------------------------	---------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.012.795
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		1.012.795	
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			1.000
		471	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000	

TOTAL CAPÍTULO:	1.013.795
------------------------	------------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			2.000
		521	INTERESES BANCARIOS		2.000	
	59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			2.000
		591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.000	

TOTAL CAPÍTULO:	4.000
------------------------	--------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		15.000	15.000

TOTAL CAPÍTULO:	15.000
------------------------	---------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100
		831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		100	
	87		REMANENTE DE TESORERÍA			37.765
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		37.765	

TOTAL CAPÍTULO:	37.865
------------------------	---------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.013.795	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.038.095
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		15.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.865	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		37.865
	TOTAL INGRESOS		1.090.960

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	39	399	<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u> OTROS INGRESOS INGRESOS DIVERSOS		100	100

TOTAL CAPÍTULO:

100

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		651.842	651.842

TOTAL CAPÍTULO:	651.842
-----------------	---------

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5	52		<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
			INTERESES DE DEPÓSITOS			100
		521	INTERESES BANCARIOS		100	

TOTAL CAPÍTULO:

100

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		44.500	44.500

TOTAL CAPÍTULO:	44.500
------------------------	---------------

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	651.842	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		652.042
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.500	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		44.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		696.542

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		7.925.689	7.925.689

TOTAL CAPÍTULO:	7.925.689
-----------------	-----------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5	52		<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
			INTERESES DE DEPÓSITOS			7.500
		521	INTERESES BANCARIOS		7.500	

TOTAL CAPÍTULO:	7.500
-----------------	-------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		360.400	360.400

TOTAL CAPÍTULO:	360.400
------------------------	----------------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.925.689	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.933.189
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	360.400	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		360.400
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		8.293.589

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	38		<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			500
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		250	
	39	382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		250	
			OTROS INGRESOS			500
		399	INGRESOS DIVERSOS		500	

TOTAL CAPÍTULO: 1.000

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			2.721.190
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		2.721.190	
	49		DEL EXTERIOR			85.200
		490	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)		85.200	

TOTAL CAPÍTULO:	2.806.390
------------------------	------------------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		603.000	603.000

TOTAL CAPÍTULO: 603.000

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.806.390	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.807.390
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	603.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		603.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		3.410.390

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE PROGRAMAS

ÍNDICE DE PROGRAMAS**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				233.000
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			176.000	
	13			LABORALES			21.000	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			36.000	
		160	00	Seguridad Social	36.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				454.027
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			270.727	
		227	99	Otros	11.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			174.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				156.693
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			71.103	
		415		SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		71.103		
	46			A ENTIDADES LOCALES			85.590	
		461		CORPORACIONES LOCALES Y FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		85.590		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.800
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.600	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.200	

TOTAL PROGRAMA: 846.520

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA												
COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	233.000	454.027		156.693		2.800				846.520
		TOTAL	233.000	454.027		156.693		2.800				846.520

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				374.656
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			301.520	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			73.136	
		160	00	Seguridad Social	72.240			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				683.304
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			29.472	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			630.832	
		226	02	Publicidad y propaganda	100.000			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	102			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	284.796			
		227	99	Otros	15.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			21.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		900		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		100		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				32.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			22.500	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.090.960
------------------------	------------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	374.656	683.304	1.000			32.000				1.090.960
		TOTAL	374.656	683.304	1.000			32.000				1.090.960

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				281.242
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			176.183	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			44.482	
		160	00	Seguridad Social	40.482			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				205.800
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			31.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.300	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	130.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				165.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			165.000	
		481		PREMIO REDACCIÓN ESTADÍSTICA		9.000		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. REALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PLAN ESTADÍSTICO REGIONAL		1.000		
		483		BECAS		155.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				44.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			43.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.500	

TOTAL PROGRAMA:	696.542
------------------------	----------------

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	281.242	205.800		165.000		44.500				696.542
		TOTAL	281.242	205.800		165.000		44.500				696.542

**AGENCIA CÁNTABRA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.639.003
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			3.702.332	
	13			LABORALES			58.200	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			817.894	
		160 00		Seguridad Social	811.394			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.092.400
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			804.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			86.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.184.900	
		226 02		Publicidad y propaganda	9.000			
		226 17		Remuneraciones a Agentes Mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores	1.133.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	90.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	200.000			
		227 99		Otros	7.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				201.786
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			11.985	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Programa Master Universitario en Tributación	11.985			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			189.801	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6		481		COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA. PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE COLEGIADOS EN PARO		189.801		360.400
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			31.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			329.400	

TOTAL PROGRAMA:	8.293.589
------------------------	------------------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4.639.003	3.092.400		201.786		360.400				8.293.589
		TOTAL	4.639.003	3.092.400		201.786		360.400				8.293.589

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				934.390
	10			ALTOS CARGOS			60.577	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			562.859	
	13			LABORALES			123.679	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			187.275	
		160	00	Seguridad Social	185.020			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.687.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			4.450	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			479.050	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.189.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	3.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	797.700			
		227	99	Otros	13.700			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.500	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			10.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				185.000
	46			A ENTIDADES LOCALES			75.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	48	461	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		25.000		
		462	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		50.000		
			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			110.000	
		481	ASOCIACIÓN RED CAMBERA. VOLUNTARIADO AL PROYECTO RÍOS		30.000		
		482	AGRUPACIÓN CENTINELAS CANTABRIA A.I.E. PROGRAMA CENTINELAS		30.000		
		484	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		50.000		
			<u>INVERSIONES REALES</u>				573.000
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			50.000	
		63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			143.000	
		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			380.000	
7	70		<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				30.000
			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			30.000	
		701	MINISTERIO DEL INTERIOR. SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA)		30.000		

TOTAL PROGRAMA:	3.410.390
------------------------	------------------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO												
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	934.390	1.687.000	1.000	185.000		573.000	30.000			3.410.390
		TOTAL	934.390	1.687.000	1.000	185.000		573.000	30.000			3.410.390

**CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
EMPRESA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
04	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	233.000	454.027		156.693	2.800				846.520
03	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	374.656	683.304	1.000		32.000				1.090.960
09	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	281.242	205.800		165.000	44.500				696.542
12	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4.639.003	3.092.400		201.786	360.400				8.293.589
05	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	934.390	1.687.000	1.000	185.000	573.000	30.000			3.410.390
	TOTAL	6.462.291	6.122.531	2.000	708.479	1.012.700	30.000			14.338.001

